BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.053

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos.
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 24 de Noviembre de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserian en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 190?).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 23 de Noviembre de 1944

	m$n.
Por avisos	3.584.23
Por marcas	800.—
Por adicionales de marcas	87.—
Por suscripciones	67.80
Por venta de ejemplares	36.40
Por venta de folletos	10.50
Total	4.585.93

La Dirección.

Se pone en conocimiento de los interesados que el horario de oficina de este BOLETIN OFICIAL, no será modificado dando cumplimiento sus tareas habituales, diariamente de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

La Dirección General

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

(Continúa en la pág. 2)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Intervención — Se nombra Secretario, al Ing. L. García Mata.—

Buenos Aires, 11 de Enero de 1944.

274|44. — Atento a la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Secretario en la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, al señor ingeniero D. Luis García Mata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

Luis C. Perlinger

Entre Ríos, Intervención — Renuncia del doctor F. P. Sarriegui, médico del Hospital "Felipe Heras".

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.474|44. — Exp. Nº 57.853 - D - 1943. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, referente a la renuncia presentada por el doctor Floduardo Pablo Sarriegui, al cargo de médico Subsidiado por el Art. 172 de la Ley 12.345, en el Hospital "Felipe Heras" de Concordia, Entre Ríos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia al cargo de Médico Subsidiado con fondos autorizados por el artículo 172 de la Ley número 12.345, en el Hospital "Felipe Heras" de Concordia, Entre Ríos, elevada por el doctor Floduardo Pablo Sarriegui, con reconocimiento de servicios hasta el 6 de Septiembre ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

Luis C. Perlinger

Buenos Aires, Intervención — Renuncia del doctor J. B. Bussolini, médico del Hospital "General Arenales".—

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.477|44. — Exp. Nº 57.854 - D - 1943. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, referente a la renuncia presentada por el doctor Juan B. Bussolini, al cargo de médico Subsidiado por el Art. 172 de la Ley 12.345, en el Hospital Municipal de General Arenales, Buenos Aires;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.—Acéptase la renuncia al cargo de Médico Subsidiado con fondos autorizados por el artículo 172 de la Ley número 12.345, en el Hospital Municipal de General Arenales, Buenos Aires, elevada por el doctor Juan B. Bussolini, con reconocimiento de servicios hasta el 8 de Octubre ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

Luis C. Perlinger

Renuncia del médico del Hospital "General Díaz Vélez", doctor C. O. Acuña.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.478|44. — Exp. N.º 57.869-D-1943. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, referente a la renuncia presentada por el doctor Carlos O. Acuña, al cargo de médico Subsidiado por el Art. 172 de la Ley N.º 12.345, en el Hospital "General Díaz Vélez" de Necochea, Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Médico Subsidiado con fondos autorizados por el Art. 172 de la Ley N.º 12.345, en el Hospital "General Díaz Vélez" de Necochea, Provincia de Buenos Aires, elevada por el doctor Carlos O. Acuña, con reconocimiento de servicios hasta el 15 de Octubre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

Luis C. Perlinger

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia del Ayudante 6.º don S. E. Grasso y se nombra a D. Marin.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.481|44. — Exp. N.º 2.605-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, atento a la propuesta formulada por la citada dependencia y de conformidad a lo establecido por el Decreto número 16.271 dictado en Acuerdo General de Ministros el 11 de Diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 17 de Noviembre ppdo., por el Ayudante 6.º (Item 3) peón del Centro de Higiene Maternal e Infantil de San Carlos de Bariloche, Río Negro de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, don Santiago Eugenio Grasso, y nómbrase en su reemplazo a partir del día 31 de Diciembre último, a don Desiderio Marin (clase 1921, D. M. 66. M. 1.599.777).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

Luis C. Perlinger

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se justifican las inasistencias, a la Ayudante 1.º, Srta. L. Victory.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.483|44. — Exp. N.º 61.756-D-1943. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social por el que se solicita licencia para la Ayudante 1.º (Item III) señorita Lucía Victory, fundando tal pedido en razón de haber sufrido un accidente en actos del servicio, atento a lo manifestado por la citada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Justifícase las inasistencias con goce de sueldo, desde el 27 de Octubre hasta el 30 de Noviembre últimos a la Ayudante 1.º (Item III) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, señorita Lucía Victory (Carnet de la Caja N.º 271.753).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

Luis C. Perlinger

Corrientes, Intervención. — Se designa al doctor E. Mouzo Cabral, en el Hospital "Samuel W. Robinson" de (Monte Caseros).

Buenos Aires 28 de Enero de 1944.

1.500|44. — Expediente 60.629-D-1943. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que se solicita se acuerden los beneficios del subsidio nacional al doctor Emiliano Mouzo Cabral, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones agregadas se desprende que el aludido profesional ha formulado la correspondiente declaración jurada y que los servicios que el mismo ha prestado y continúa prestando en el Hospital "Samuel W. Robinson" de Monte Caseros (provincia de Corrientes) son de imprescindible necesidad, habiendo llenado los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes.

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 172º de la Ley 12.345 y Decreto reglamentario (N. 109.194) de fecha 21 de Junio de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Médico Rentado con fondos provenientes del Subsidio Nacional que acuerda el Art. 172.º, de la Ley 12.345 en el Hospital "Samuel W. Robinson" de Monte Caseros (provincia de Corrientes), a partir del 1.º de Noviembre de 1943, al doctor Emiliano Mouzo Cabral, (Cl. 1903, D.M. 27, M. 1.600.560).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

Luis C. Perlinger

Buenos Aires, Intervención. — Se designa al doctor A. E. Díaz, en el Hospital "M. y L. de la Vega", de Moreno.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.501|44. — Expediente 59.714-D-1943. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que se solicita se acuerden los beneficios del subsidio nacional al doctor Alberto E. Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones agregadas se desprende que el aludido profesional ha formulado la correspondiente declaración jurada y que los servicios que el mismo ha prestado y continúa prestando en el Hospital "Mariano y Luciano de la Vega", de Moreno, Buenos Aires, son de imprescindible necesidad, habiendo llenado los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes.

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en al art. 172º de la Ley 12.345 y Decreto reglamentario número 109.194 de fecha 21 de Junio de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Médico Rentado con fondos provenientes del Subsidio Nacional que acuerda el art. 172º de la Ley 12.345, en el Hospital "Mariano y Luciano de la Vega", de Moreno, Buenos Aires, a partir del 1º de Noviembre de 1943, al doctor Alberto E. Díaz (C. 1900, D. M. 16, M. 17.633).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

Luis C. Perlinger

Buenos Aires, Intervención. — Se designa al doctor R. E. Viñuales, en el Hospital "Coronel Olavarría" de (Olavarría).

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.502|44. — Exp. N.º 57.868-D-1943. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que se solicita se acuerden los beneficios del subsidio nacional al doctor Ricardo Enrique Viñuales, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones agregadas se desprende que el aludido profesional ha formulado la correspondiente declaración jurada y que los servicios que el mismo ha prestado y continúa prestando en Hospital Municipal "Coronel Olavarría" de Olavarría, Buenos Aires, son de imprescindible necesidad, habiendo llenado los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes.

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el art. 172 de la Ley 12345 y Decreto reglamentario (N.º 109.194) de fecha 21 de Junio de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Médico Rentado con fondos provenientes del Subsidio Nacional que acuerda el art. 172º de la Ley 12.345, en el Hospital Municipal "Coronel Olavarría" de Olavarría, Buenos Aires, a partir del 15 de Noviembre de 1943, al doctor Ricardo Enrique Viñuales. (C. 1908 D. M. 3 M. 283.551).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

Luis C. Perlinger

Entre Ríos, Intervención. — Se designa al doctor J. Laurent, en el Hospital "San Martín" de Hernandarias.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.503|44. — Exp. N.º 57.857-D-1943. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que se solicita se acuerden los beneficios del subsidio nacional al doctor Jorge Laurent, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones agregadas se desprende que el aludido profesional ha formulado la correspondiente declaración jurada y que los servicios que él mismo ha prestado y continúa prestando en el Hospital "San Martín" de Hernandarias, Entre Ríos, son de imprescindible necesidad, habiendo llenado los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes.

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el art. 172 de la Ley N.º 12.345 y Decreto reglamentario (N.º 109.194) de fecha 21 de Junio de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Médico Rentado con fondos provenientes del Subsidio Nacional que acuerda el art. 172º de la Ley 12.345, en el Hospital "San Martín" de Hernandarias, Entre Ríos, a partir del 5 de Abril de 1943, al doctor Jorge Laurent, (C. 1909 D. M. 32 M. 2.049.435).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

Luis C. Perlinger

Se nombra Oficial 9.º en la Presidencia de la Nación al doctor R. J. Alberdi

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.715|44. — Existiendo cargos vacantes en el Presupuesto de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con anterioridad al 1.º de Enero del corriente, en el Anexo B., Inciso 1.º, Item 1, Oficial 9.º al Doctor don Ricardo Julio Alberdi (Matrícula 249.004, D. M. 2, Clase 1911).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

Luis C. Perlinger

Direc. Nac. de S. Pública y A. Social. — Estableciendo el nombramiento de Ayudante 4o. de Flora Huxley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.836|44. — Exp. N.º 4.004-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que comunica que la Ayudante 4.º, Flora Huxley, ha cambiado de estado civil y atento al documento probatorio agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el nombramiento de Ayudante 4.º (Item 3) del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Mercedes (Corrientes) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social dispuesto a favor de

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Flora Huxley por Decreto número 398.842 dictado con fecha 11 de mayo de 1942, debe considerarse extendido a nombre de Flora Huxley de Medina (Carnet Caja N.° 119.490), con anterioridad al 18 de Septiembre último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a sus efectos.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de S. Pública y A. Social. — Se nombra Auxiliar 8.° a la Sra. B. Beas de Pascal.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.837|44. — Exp. N.° 3.921-D-1944. — Existiendo un cargo de Auxiliar 8.° vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, atento a la propuesta elevada por la citada dependencia y de conformidad a lo establecido por el Decreto N.° 16.271, dictado en Acuerdo General de Ministros el 11 de Diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Item 1) —partera del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Santa Rosa, San Luis— en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, a la señora Blanca Beas de Pascal (Cédula de Identidad número 90.350, expedida por la Policía de Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Stgo. del Estero, Intervención. — Ampliación y reserva de terreno destinado a cementerio de la ciudad capital.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1944.

29.821|44. — Exp. 59.348-S-944. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero solicita la autorización necesaria para proceder a la expropiación de los terrenos destinados a la ampliación del cementerio de la ciudad capital de la nombrada provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la medida que se solicita se funda en razones de interés público apremiante que la hacen impostergable;

Que el Decreto N° 17.290 sobre reformas a la ley de expropiación establece que mientras no se constituya el Poder Legislativo, sólo al Poder Ejecutivo, de la Nación corresponde la facultad de declarar en cada caso la utilidad pública de los bienes sujetos a expropiación;

Por ello, y atento lo dictaminado por la División de Estudios del Ministerio del Interior y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de utilidad pública la fracción de tierra que se deslinda en el plano de fs. 1 y se especifica en la nota de fs. 2 de este expediente, con destino a la ampliación y reservas del cementerio de la ciudad de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Autorízase a la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero para dictar un decreto que faculte al Comisionado Municipal de la ciudad capital de la provincia, para disponer la expropiación del inmueble a que se refiere el precedente artículo, con arreglo a la ley provincial de expropiación, destinado a los fines expresados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra auxiliar 8°, a la Srta. C. D. Aguirre, y auxiliar 4°, al doctor S. R. Conti y Cajal.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.578|44. — Exp. 64.051-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a la propuesta formulada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Dispensario Público Nacional Polivalente en Albardón (Prov. de San Juan), de la Dirección Nacional de Salud Pública, al siguiente personal con la categoría que en cada caso se indica:

Auxiliar 8° (inciso 18, ítem 1), farmacéutico, a la señorita Clara Dilia Aguirre (Cédula Identidad N° 13.746, Policía de San Juan).

Auxiliar 4° (inciso 18, ítem 1), médico, al doctor Santiago Ramón Conti y Cajal (Clase 1905, D. M. 46, matrícula 2.926.928).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se designa al Agente Fiscal para que represente al Gobierno en el juicio que le sigue doña T. del C. Gignone. (Pensión de amparo).

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1944.

30.579|44. — Exp. N° 64-410-J-1944. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio "Gignone Teresa del Carmen, en declaratoria de pobreza", a fin de que se le acuerden los beneficios de la Ley 4235.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pasa a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia de la ayudante 2ª, Sra. M. Manfredini de Figueroa, y se nombra a la Srta. A. D. Barros.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.585|44. — Exp. N° 64.820-D-1944.— Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, en el que adjunta la renuncia presentada por la señora Manuela Manfredini de Figueroa del cargo de ayudante 2° y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 7 de Noviembre de 1944, por la señora Manuela Manfredini de Figueroa, del cargo de ayudante 2° (inciso 4°, ítem 1) del Centro de Higiene Maternal e Infantil en Catamarca de la Dirección Nacional de Salud Pública y nómbrase en su reemplazo a la señorita Amelia Delmira Barros (Cédula de Identidad N° 11302, Policía de Catamarca).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia del auxiliar 8°, don N. García.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.586|44. — Exp. N° 64.968-D-1944.— Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, en el que adjunta la renuncia presentada por el auxiliar 8° señor Manuel García,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Manuel García (Carnet Caja N° 361.062) del cargo de auxiliar 8° (inciso 4°, ítem 11) del Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito (Chaco), de la Dirección Nacional de Salud Pública, con anterioridad al 1° de Octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra auxiliar 2°, a don R. Barba, y auxiliar 6°, a la Srta. M. T. Luque Lobos.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.588|44. — Exp. N° 64.610-D-1944.— Existiendo un cargo de auxiliar 2°, vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública por ascenso de su titular señor Alfredo J. Ferrari, y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Nómbrase auxiliar 2° (inciso 4°, ítem 1) en la Dirección Nacional de Salud Pública, al auxiliar 6° (inciso 4°, ítem 1) don Ramón Barba (Clase 1900, D. M. 2, M. 218.290, Carnet Caja N° 8055) y en lugar de éste, a la señorita María Teresa Luque Lobos (Céd. de Identidad N° 341.338).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Rectificación de los nombramientos de C. A. G. Arias Duval y J. Dávila

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1944.

30.589|44.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos dispuestos por Decreto N° 26.116|44 del 26 de Septiembre de 1944 a favor de los señores Carlos Augusto Gregorio Arias Duval, auxiliar 4° (ítem 1) y Juato Dávila, auxiliar 8° (ítem III) en el Ministerio del Interior, deben ser considerados extendidos a nombre de Carlos Agustín Gregorio Arias Duval (Clase 1 97, D. M. 2, M. 220.960 y Justo Dávila (Clase 1897, D. M. 4, M. 548.701 Carnet Caja N.° 273.654), respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Grandi A. S. — Se desestima el pedido de beneficios de la ley de amparo.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1944.

30.591|44. — Exp. 31.877-G-1944. — Visto este expediente, en el que el agente de la Policía de la Capital, don Andrés Santiago Grandi solicita los beneficios de la Ley 4235 (de Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueba debidamente que la enfermedad que padece el recurrente no fué ocasionada por el cumplimiento de sus funciones;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido formulado en estas actuaciones por el agente de la Policía de la Capital, don Andrés Santiago Grandi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia del ayudante 2°, don P. Berdun

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.593|44. — Exp. N° 64.271-D-1944.— Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, en el que adjunta la renuncia presentada por don Pascual Berdun, del cargo de ayudante 2.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 30 de Septiembre de 1944, por el señor don Pascual Berdun (Carnet Caja N.° 532.121) del cargo de ayudante 2° (inciso 4°, ítem 11) del Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury" en la Isla del Cerrito (Chaco) de la Dirección Nacional de Salud Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra ayudante 2°, a la Srta. D. I. Medina, y ayudante principal a don C. A. Coccini.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.595|44. — Exp. N° 64.432-D-1944.— Existiendo cargos vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública, con la categoría que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

Ayudante 2° (inciso 4, ítem I): a la señorita Dora Inocencia Medina (Céd. de Ident. N° 706.357, Policía de Buenos Aires).

Ayudante principal (inciso 4, ítem III): al señor Carlos Alberto Coccini (Clase 1902, D. M. 3, M. 306.139).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Policía de la Capital. — Renuncia del agente investigaciones, don R. R. Santa Cruz.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1944.

30.597|44. — Exp. N° 64.372-P-1944. — Visto este expediente elevado por la Policía de la Capital en el que adjunta la renuncia presentada por don Roberto Ricardo Santa Cruz, del cargo de Agente de Investigaciones de 2ª,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 7 de Octubre de 1944, por don Roberto Ricardo Santa Cruz, del cargo de Agente de Investigaciones de 2ª N° 593 de la Policía de la Capital.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia de don H. Pita y se nombra a la señora M. A. Bernárdez de Perichón.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.598. — Exp. N.° 64.431-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que adjunta la renuncia presentada por el Ayudante 1° don Héctor Pita y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 18 de Septiembre de 1944, por el Sr. Héctor Pita del cargo de Ayudante 1° (Inciso 18, Item 3) de la Dirección Nacional de Salud Pública y nómbrase en su reemplazo a la señora María Angélica Bernárdez de Perichón (Céd. de Ident. N° 2.981.348, Policía de la Capital).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Ayudante 1°, a la Srta. G. N. Aranguade.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.599|44. — Exp. N° 64.270-D-1944. — Existiendo un cargo de Ayudante 1° vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública por renuncia de su titular señorita Juana Sánchez y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Ayudante 1° (Inciso 20, Item 1) en el Instituto Nacional de la Nutrición de la Dirección Nacional de Salud Pública, a la señorita Gertrudis Nora Aranguade (Céd. de Identidad N° 1.994.728, Policía de la Capital).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Policía de la Capital. — Renuncia del agente de investigaciones, don A. H. Yáñez.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1944.

30.600|44. — Exp. N° 64.373-P-1944. — Visto este expediente elevado por la Policía de la Capital en el que adjunta la renuncia presentada por don Alfredo Honorio Yáñez del cargo de Agente de Investigaciones de 2ª.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 9 de Octubre de 1944, por don Alfredo Honorio Yáñez, del cargo de Agente de Investigaciones de 2ª N° 573 de la Policía de la Capital.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Ayudante 6°, a don A. G. Bistoletti.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.601|44. — Exp. N° 64.269-D-1944. — Existiendo un cargo de Ayudante 6° vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Ayudante 6° (Inciso 4°, Item III) en la Dirección Nacional de Salud Pública al señor Arturo Gaspar Bistoletti (clase 1911, D. M. 40, M. 2.576.273).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se rectifica el nombramiento a favor de M. C. Páez Ramírez.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.602|44. — Exp. N° 64.281-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por

la Dirección Nacional de Salud Pública, y atento a las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento de Ayudante 4º del Dispensario Público Nacional Polivalente de Desamparados (San Juan), dispuesto por Decreto Nº 80.645 del 26 de Diciembre de 1940 a favor de María Carlina Páez Ramírez, debe considerarse extendido a nombre de María Carlina Páez de Vidal a partir del 31 de Enero de 1944, por haber contraído enlace.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Coronel T. del C. Gignone. — Se desestima el pedido de beneficios de la ley de amparo.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1944.

30.603|44. — Exp. Nº 3.915 - C - 1944. — Visto este expediente por el que doña Teresa del Carmen Gignone viuda de Coronel por sí y en representación de sus hijos menores legítimos Domingo Argentino, Teresa del Carmen y Dora Nélida Coronel, e invocando su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Domingo Argentino Coronel, solicita los beneficios del artículo 2º de la Ley Nº 4.235 (de Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente invoca para justificativo de su petitorio, que el ex agente Coronel, a raíz de dos accidentes sufridos en actos de servicio y por los golpes recibidos en la nuca y la fractura del escafoides, se le declaró un estado de parálisis general que terminó afectando sus facultades mentales y posteriormente su fallecimiento;

Que la Dirección Nacional de Salud Pública, considera que la enfermedad que ha causado el fallecimiento del ex agente don Domingo Argentino Coronel, no guarda relación de causalidad con los accidentes sufridos en actos de servicio;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y Asesoría Letrada del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley Nº 4.235 (de Amparo), formulado por doña Teresa del Carmen Gignone viuda de Coronel.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado que corresponda y notificación a la interesada.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se rectifica el nombramiento a favor de T. Stavrianeas.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.604|44. — Exp. N.º 64.286-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento dispuesto por Decreto Nº 114.617 del 5 de Marzo de 1942, a favor de Teresa Stavrianeas, como Ayudante 1º (inciso 4º, ítem 111) en la Dirección Nacional de Salud Pública, debe considerarse extendido a nombre de Teresa Stavrianeas de Rodríguez, por haber contraído enlace, a partir del 20 de Mayo de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Rectificación del nombramiento a favor de don A. Blanco.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.605|44. — Exp. Nº 64.994 - D - 1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento dispuesto por Decreto Nº 22.859 del 28 de Agosto de 1944 a favor de Antonio Blanco, debe ser considerado extendido a nombre de Antonio Bianco, Auxiliar 3º (Item I) del Hogar de Huérfanos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Río Negro, Gobernación. — Se nombra personal para la Policía

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1944.

30.606|44. — Exp. reservado Nº 929|44. — Visto este expediente y atento la propuesta formulada por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a contar del 1º de Diciembre de 1944, Auxiliar 2º (Comisario de Policía) del Territorio Nacional del Río Negro, en la vacante producida por cesantía de D. José del Valle, al Auxiliar 6º (Subcomisario de Policía) D. Pedro Alberto Gillone (Cl. 1904, D. M. 25, M. 1.500.309), en su reemplazo, al Auxiliar 8º (Oficial de Policía) D. Alberto Antonio Franco (Cl. 1910, D. M. 2, M. 238.143) y en su lugar, al Agente de Policía D. César Augusto Osorio (Cl. 1904, D. M. 3, matrícula 309.419).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Lotería de B. Nacional. — Exoneración de don A. Pérez y cesantía de don G. A. Medina.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1944.

30.607|44. — Exp. 941 - reservado - 1944. — Visto el presente expediente y atento a las causales invocadas por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase a don Aurelio Pérez y declárase cesante por razones de mejor servicio a don Guillermo A. Medina, ayudante 1º y auxiliar 3º, respectivamente, de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

La Pampa, Gobernación. — Donación terreno en Falucho, ofrecida por doña J. Lavalle Cobo de Quirno.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1944.

30.608|44. — Exp. 60.038-P-944. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación, sin cargo, del solar F de la manzana 21 de Falucho, ofrecida por la señora doña Josefina Lavalle Cobo de Quirno.

Art. 2.º — Desígnase al señor gobernador del Territorio Nacional de la Pampa, para que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome posesión inmediata del terreno, labrando un acta y suscriba a la brevedad la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.º — Por intermedio de la Gobernación del Territorio diríjase a la donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Agricultura

Disponiendo acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1944.

2.273|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.653-43), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Esteban Colla y José A. Falabella de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que se sirva iniciar las acciones judiciales respectivas contra los señores Esteban Colla y José A. Falabella, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.175 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1944.

2.274|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.644-1943) en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Gutermann & Co., cuyo apoderado es la Agencia Manuel Hidalgo, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Gutermann & Co., cuyo apoderado es la Agencia Manuel Hidalgo, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 53.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1939 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.275, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1944.

2.275|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.642-43), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los Señores Egidio Grezzi y Alberto A. Romero, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que se sirva iniciar las acciones judiciales respectivas contra los señores Egidio Grezzi y Alberto A. Romero, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta pesos ($ 80) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1936 a 1943, correspondientes a la patente N.º 40.288, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1944.

2.276|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.639-1943), en que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Filtrators Limited, cuyo apoderado es la Agencia G. Preuer de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida; atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro; a fin de que se sirva iniciar las acciones judiciales respectivas, contra la firma Filtrators Limited, cuyo apoderado es la Agencia G. Preuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 33,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1941 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.207, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1944.

2.277|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.724-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Waldemar Merckens, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro; a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Waldemar Merckens, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1943, correspondientes a la patente N.º 40.536 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1944.

2.278|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.727-1943) en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Francisco Carrau, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro; a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Francisco Carrau, tendientes a conseguir el cobro de la suma de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 73,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.381 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

2.279|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.117-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Girbau Gallardo & Cía., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro; a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra la firma Girbau Gallardo & Cía., tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1941, correspondientes a la patente número 38.714 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

2.280|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.630-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Víctor Caille, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932 pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el Sr. Víctor Caille, tendiente a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.217 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aprobando contrato con el señor Juan Jorge Mladineo, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1944.

2405|44. — Visto este expediente (número 122.720-1938), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de fecha 31 de Mayo de 1939, (fs. 61), y de acuerdo con lo datos aportados por la División de Geodesia (fs. 120), ha celebrado contrato con el señor Juan Jorge Mladineo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, para el arrendamiento de la superficie aproximada de diecinueve mil setecientas setenta y ocho hectáreas (19.778 há.), constituída por las leguas c, y d, del lote N.º 25, de la fracción A, lote N.º 5, y leguas a, y d, del lote N.º 6, de la fracción D., ambas de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, encontrándose el mismo extendido en las condiciones vigentes y especiales que se determinan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato N.º 4.179, celebrado de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Jorge Mladineo, para el arrendamiento de la superficie aproximada de diecinueve mil setecientas setenta y ocho hectáreas (19.778 hs.), constituída por la leguas c, y d, del lote N.º 25, fracción A., lote N.º 5, y leguas a, y d, del lote N.º 6, fracción D, ambas de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aprobando contrato celebrado con el señor Camilo Pastoriza, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1944.

2406|44. — Visto este expediente (número 95.684-1933), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 26 de Agosto de 1942 (fs. 381|382), se autorizó a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, celebrara contrato con el señor Camilo Pastoriza, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas (5.000 hs.) constituída por la parte Norte del lote N.º 80, del Territorio de Tierra del Fuego;

Que habiendo sido extendido el respectivo instrumento de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato N.º 4.070 celebrado de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Camilo Pastoriza, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas (5.000 ha.)), constituída por la parte Norte del lote número 80, del Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de doña Rosa Zuñiga de Roa, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2848|44. — Visto este expediente (número 13.611-1943), del que resulta:

Que con fecha 7 de Diciembre de 1938 (fs. 7), se concedió en venta a doña Ester Rosa Zuñiga de Roa (fs. 47), la mitad Este del solar c, de la manzana 70, del pueblo "San Carlos de Bariloche", en el Parque Nacional de Nahuel Huapi, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 12.103 y sus decreto reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 6,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Ester Rosa Zuñiga de Roa, las obligaciones impuestas por la Ley 12.103 y su decreto reglamentario, en la mitad Este del solar c, de la manzana 70, del pueblo "San Carlos de Bariloche", en el Parque Nacional de Nahuel Huapi, en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 y artículo 2.º, del Decreto N.º 62.908 del 2 de Julio de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción Judicial por cobro de pesos contra don Elías Kulik, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.850|44. — Visto este expediente (número 129.615-1940), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Elías Kulik, tendiente a obtener el cobro de la suma de cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 42 m|n.), que adeuda por extracción clandestina de productos forestales, efectuado en el lote 162, Sección III de la Colonia General Necochea en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, que corresponda para que inicie contra don Elías Kulik, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 42 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción Judicial por cobro de pesos contra don Marcelino Sánchez en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.851|44. — Visto este expediente (número 161.219-1943), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Marcelino Sánchez, tendiente a obtener el cobro de la suma de un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.464.55 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de dos mil hectáreas (2.000 há.) ubicada en la Colonia Pastoril Tacuarí en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, que corresponda para que inicie contra don Marcelino Sánchez las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.464.55 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción Judicial por cobro de pesos contra don Ladislao Glinski, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.852|44. — Visto este expediente (número 161.493-1943), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Ladislao Glinski, tendiente a obtener el cobro de la suma de seiscientos treinta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 636.22 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de veinte hectáreas (20 há.) ubicada en la legua B del lote 26, Zona A, en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, que corresponda para que inicie contra don Ladislao Glinski, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de seiscientos treinta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 636.22 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción judicial por cobro de pesos contra don Juan Biskup, en el territorio del Chubut.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.853|44. — Visto este expediente (número 161.492-1943), en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Juan Biskup, tendiente a obtener el cobro de la suma de un mil doscientos ochenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 1.286.66 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de cuarenta hectáreas (40 há.), ubicada en la legua A, lote 26, Zona A, en el Territorio de Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, que corresponda para que inicie contra don Juan Biskup, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil doscientos ochenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 1.286.66 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras», en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción Judicial por cobro de pesos contra don Rosario Santos Alamis, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.854|44. — Visto este expediente (número 161.491-1943), en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Rosario Santos Alamis, tendiente a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 435 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de quince hectáreas (15 há.), ubicada en la legua B, del lote 26, Zona A, del Territorio de Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, que corresponda para que inicie contra don Rosario Santos Alamis, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 435 m|n), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción judicial por cobro de pesos contra don Alejandro Quiroz, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.855|44. — Visto este expediente (número 161.387-1943), en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Alejandro Quiroz, tendiente a obtener el cobro de la suma de tres mil trescientos y treinta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.337.62 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de un mil doscientos cincuenta hectáreas (1.250 há.), ubicada en parte del lote 10, Fracción D, Sección XXIX en el Territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, que corresponda para que inicie contra don Alejandro Quiroz las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de tres mil trescientos treinta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.337.62 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe ó parte del mismo lo depositará en la cuenta 'Dirección de Tierras», en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción judicial por cobro de pesos contra don José Benito Toloza, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.856|44. — Visto este expediente (número 161.593-1943), en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don José Benito Toloza, tendiente a obtener el cobro de la suma de novecientos sesenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 961.40 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas (625 há.), ubicada en el paraje "Los Claveles", legua R, del lote teórico 21 en el Territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don José Benito Toloza, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de novecientos sesenta y un peso con cuarenta centavos moneda nacional ($ 961.40 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras», en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don José Sebastián Villanueva, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2861|44. — Visto este expediente (N.º 13.022-1943), del que resulta:

Que con fecha 10 de Noviembre de 1938 (fs. 7), se concedió en venta a don José Sebastián Villanueva, la mitad Norte del solar 5 de la manzana 95 del Ensanche del pueblo "San Carlos de Bariloche", en el Parque Nacional de Nahuel Huapi, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 12.103 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 6,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don José Sebastián Villanueva, las obligaciones impuestas por la Ley 12.103 y su decreto reglamentario, en la mitad Norte del solar 5 de la manzana 95 del Ensanche del pueblo "San Carlos de Bariloche", en el Parque Nacional de Nahuel Huapi, en el Territorio de Río Negro, y otorguésele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923 y artículo 2.º del Decreto N.º 62.908 del 2 de Julio de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

O. Sanitarias de la Nación. — Inst. de maquinarias y adq. de materiales. — Estación Central de Bombeo del Colector de la Zona Baja Costanera. — Aut. p. licitar y adjudicar las mismas con compromisos para varios ejercicios.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1944.

292|44. — Exp. N.º 14.309|1943. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice para licitar y adjudicar la provisión, transporte, montaje e instalación de equipos de rejas separadoras, mecanismos para su limpieza, descarga y conducción de materiales extraídos; grupos de electrobombas, tableros de maniobra y contralor, y accesorios y repuestos, en la Estación Central de Bombeo del Colector de la Zona Baja Costanera, cuyos importes son superiores a las provisiones del Plan de Trabajos públicos del año en curso, como así también la aprobación, como caso de excepción, de la redacción del artículo 16 de la documentación corriente a fs. 223|71, que ha preparado para realizar la referida licitación;

Teniendo en cuenta:

Que no habiendo dado resultado las licitaciones anteriores que ha realizado la mencionada Repartición técnica, para la provisión e instalaciones de los elementos de que se trata, dispuso en razón de la apremiante necesidad de contar con los mismos, la preparación de especificaciones que estuvieran acordes con el especial momento por que atraviesa el comercio, a fin de llevar a cabo un nuevo concurso de precios;

Que a tal efecto dicha Repartición ha redactado el artículo 16 de la documentación de que se ha hecho referencia, estableciendo condiciones optativas a la forma de pago, opción "A" pago parcial a cuenta de la primera cuota y opción "B" pago mediante carta de crédito irrevocable, en sustitución de giro telegráfico, variantes éstas que si bien se apartan de las disposiciones vigentes, especialmente de las Bases para la adquisición de maquinarias y materiales aprobadas por Decreto N.º 108.150 de fecha 12 de Diciembre de 1941, se debe considerar como cláusula de emergencia, por lo cual procede aprobarla como caso de excepción;

Que, por otra parte, y atento a que en el inciso a), artículo 1.º del decreto mencionado, se dispone que "En los casos en que Obras Sanitarias de la Nación deba comprometer sumas mayores a las asignadas anualmente en el Plan de Trabajos Públicos previamente requerirá la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo Nacional", la Repartición recurrente expresa que la licitación de que se trata afectará los ejercicios de 1944 y 1945 en $ 530.000 m|n. y $ 59.800 m|n., respectivamente; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 311),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, como caso de excepción, la redacción del artículo 16 de la documentación corriente a fs. 223|71, que ha preparado la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para realizar la licitación de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que proceda a llevarla a cabo y aprobar directamente las adjudicaciones y contratos respectivos, correspondientes a las instalaciones en cuestión, con sujeción a las demás normas establecidas en el Decreto N.º 108.150 de fecha 12 de Diciembre de 1941, por la suma total aproximada de quinientos ochenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 589.800 m|n.) que se atenderá con los fondos que se arbitren con ese destino en los ejercicios de 1944 y 1945 en la proporción de quinientos treinta mil pesos moneda nacional (530.000 pesos m|n.) y cincuenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 59.800 m|n.), respectivamente.

Art. 2.º — La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propondrá oportunamente la inclusión de los créditos necesarios en los planes de trabajos públicos correspondientes a los ejercicios mencionados, para el cumplimiento de los contratos respectivos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Dirección Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Se aprueba licitación pública para adquisición papel y otros artículos para Arquitectura.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1944.

369|44. — Expte. 9.044-1943 — Visto el resultado de la licitación pública número 1.503 que ha realizado la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, relativa a la adquisición de papel y otros artículos solicitados por Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas, destinados a la impresión y encuadernación de planillas, talonarios, etc., correspondientes al año en curso, requeridos por la Dirección General de Arquitectura; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 364) y la División de Asuntos Legales del citado Departamento (fs. 371),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de referencia a las casas y por los importes que se detallan a fojas 363, como asimismo los contratos celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo con las firmas Iturrat S. A. C. y National Paper Type C.º adjudicatarias de los renglones que se citan en dichos convenios (fs. 365 a 370).

Art. 2.º — La suma de veintidós mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 22.462,39 m|n.) a que asciende el importe total de dicha provisión se imputará a prorrata entre la partida de "Gastos Generales" del presupuesto para el corriente año y los ítem "Muebles, Útiles, Instrumental, etc.", de las obras aprobadas, que asigne el Plan de Trabajos Públicos del mismo ejercicio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la referida Dirección de Contabilidad para que extienda las órdenes de entrega correspondientes.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Naveg. y Ptos. — Dispéniendo se inicie juicio contra la Cía. Argentina de Navegación Dodero S. A., por cobro de la suma de pesos 67.03 m|n.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1944.

437|44. — Exp. 73.492-1943. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., el pago de la suma de sesenta y siete pesos con tres centavos moneda nacional ($ 67.03 m|n.), en concepto de las averías ocasionadas a una defensa de madera dura del muelle de ultramar de puerto Paraná el día 18 de Julio próximo pasado, por el buque a motor "YI" de propiedad de la referida empresa, por lo que corresponde pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de lograr el respectivo cobro por vía judicial; y

De acuerdo con lo manifestado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 25),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al Señor Procurador Fiscal que corresponda para que, en representación del Fisco inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., las acciones legales pertinentes para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que deberá devolver oportunamente estos obrados para resolver lo pertinente, respecto a la exigencia del pago del sellado que también se gestiona.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación. — Se amplía a $ 6.000 la autorización de inversión de $ 4.000 m|n. para "limpieza y reparación" del sistema de riego en la Colonia Juliá y Echarren en Río Colorado (Río Negro). — Imputación: 1938|1944.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1944.

656|44. — Expte. 151.753|1943. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se amplíe a pesos 6.000 m|n., la autorización de inversión que por $ 4.000 m|n. fué acordada por Decreto N.º 3697 de fecha 30 de Julio ppdo., para los trabajos de limpieza y reparación del sistema de riego, que la misma explota en la Colonia Juliá y Echarren en Río Colorado (Río Negro);

Teniendo en cuenta que la Repartición técnica manifiesta que resulta muy necesaria y urgente la realización de los trabajos de que se trata y atento que por Decreto N.º 10.247 de fecha 7 de Octubre ppdo., se ha reforzado a pesos 106.000 m|n., el crédito de la partida "Complementación, reparación y conservación de obras en explotación", procede acceder a lo solicitado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 3),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase a seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.), la autorización de inversión acordada a la Dirección General de Irrigación por Decreto N.º 3.697 de fecha 30 de Julio ppdo., para la realización de los trabajos de que se ha hecho referencia, con cargo al anexo I, inciso 9, ítem 3, partida 8, del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación. — Determinando fecha cesantía de un empleado

Buenos Aires, 15 de Enero de 1944.

755|44. — Expediente 151.337|1943. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas con motivo de haberse hecho efectiva el 17 de Noviembre próximo pasado la cesantía del Auxiliar S.º al servicio de los estudios y obras de provisión de agua y energía eléctrica a los pueblos de la zona cordillerana, don Pedro Sabino Agüero, dispuesta por Decreto N.º 13.547 de fecha 12 de Noviembre último, solicita se le abonen al mismo, los días comprendidos en dicho período en el que continuó prestando servicios; y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A los fines de la correspondiente liquidación de haberes, determínase que la cesantía del Auxiliar S.º de la Dirección General de Irrigación, don Pedro Sabino Agüero (Cl. 1914, D. M. 53, Matr. 3.414.501), debe considerarse a partir desde el 18 de Noviembre próximo pasado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Resultado licitación privada N.º 88-C-1943 arrendamiento "buffet" balsas automóviles Línea Corrientes-Barranqueras. — Se aprueba.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1944.

796|44. — Expediente N.º 69.974|1943. — Visto que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos eleva el resultado de la licitación privada N.º 88-C-1943, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 19 de Octubre próximo pasado (fs. 28), para la contratación de los servicios de "buffet" de las balsas automóviles afectadas a la línea Corrientes-Barranqueras, así como el contrato que ha subscripto, ad-referendum del P.E., con los presuntos adjudicatarios, que corre agregado a fojas 84|86; y

Teniendo en cuenta:

Que al acto de referencia, que se llevó a cabo el día 25 de Noviembre último, concurrieron 18 de las 24 firmas especialistas del ramo que fueran invitadas, cotizando sólo las 6 que se consignan en el acta que obra a fojas 72;

Que habiendo coincidido las ofertas formuladas por las firmas Amílcar Rodríguez Abad y Miguel A. Niella y José García Pozo, en lo referente al importe del arrendamiento, se procedió a un llamado de mejora de precios mediante las notas Nros.: 104 y 105-S-1943, que en copia se adjuntan, resultando más conveniente la de los oferentes nombrados en último término, quienes ofrecen abonar por dicho servicio la cantidad de $ 30.00 m|n., mensuales más que la primera o sea la suma de $ 380.00 m|n. por mes, ajustándose, por lo demás, a las especificaciones del pliego de condiciones respectivo; y

De acuerdo con lo informado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 102 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada Nº 88-C-1943, realizada por la Di-

rección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para la explotación del servicio de que se trata, así como el contrato de fojas 84|86, que ha sido subscripto, ad-referendum del P. E., con los señores Miguel Alberto Niella y José García Pozo, a los que se efectúa la adjudicación respectiva por el importe de dos cientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280.00 m|n.) mensuales y por el término de dos (2) años, a contar desde la iniciación del servicio, prorrogable por períodos de un (1) año.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Determinando fecha cesantía de un empleado de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1944.

797|44. — Expediente 30.898|1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — A los fines de la correspondiente liquidación de haberes, determínase que la cesantía del ex-Auxiliar 8º de la Dirección General de Navegación y Puertos del expresado Departamento, don Tomás Eduardo Rossomano del Barco (Cl. 1909, D. M. 3?, Matr. 2.163.722), dispuesta por Decreto Nº 5245|43, de fecha 13 de Agosto último, debe considerarse a partir desde el 19 de dicho mes, con motivo de haberse hecho efectiva su cesantía a contar desde esta última fecha.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncias presentadas por varios empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

985|44. — Vistas las renuncias presentadas por varios empleados al servicio del Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados al servicio de las Reparticiones del expresado Departamento que a continuación se mencionan: Oficial mayor Ingeniero don Alfredo Briant (Cl. 1888, D. M. 62, Mat. 3.877.692), de la Dirección General de Irrigación; — Oficial 9º don Juan M. Brulera (Cl. 1888, D. M. 30, Mat. 1.842.209), de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; — y Ayudante 1º don Alberto Agostini (Clase 1907, D. M. 2, Mat. 251.949), de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Adm. Gral. de los FF. CC. Estado. — Estación La Madrid (Tucumán). — Reemplazo báscula p. pesar vagones y obras complementarias. — Aprob. documentos, liquid. final.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

988|44. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 11;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plano número 40.304 B, memoria descriptiva y liquidación final por un importe de cuarenta y cinco mil quinientos doce pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 45.512,29 m|n.) presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos al reemplazo de la báscula para pesar vagones, de la estación La Madrid (Tucumán), por otra de mayor capacidad y tipo moderno y a la modificación de vías y trabajos complementarios, autorizándose asimismo, las siguientes operaciones de contabilidad: Débito a "Capital" $ 24.686,01 m|n.; Débito a "Renovación" $ 11.089,68 m|n.; Débito a "Explotación" $ 4.128,72 m|n. y Débito a "Almacenes" $ 5.607,88 m|n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Dispone de promoción de un empleado técnico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1944.

1.599|44. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas solicita se promueva a la categoría de Auxiliar 1.º, al actual Auxiliar 7.º Ingeniero Mecánico y Electricista don Francisco Núñez, quien desempeña tareas de carácter técnico en virtud de su título habilitante; y

Teniendo en cuenta que dicha gestión se formula para remunerar al mencionado profesional en la forma establecida en el artículo 22 de la Ley número 11.672 complementaria permanente de presupuesto (Edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura, a contar desde el 1.º del mes próximo, a la categoría de Auxiliar 1.º, con el sueldo de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375 m|n.), imputado a los fondos que asigne el Plan de Trabajos Públicos del corriente año para las obras a cargo de la citada Repartición, al actual Auxiliar 7.º Ingeniero Mecánico y Electricista don Francisco Núñez (Cl. 1918, D. M. 4, Matrícula 436.532).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación — S|cambio de imputación del importe total de pesos 54.150,05 m|n. de la partida 97 del P. T. Púb. 1943 a la 98 de dicho plan.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1944.

1.600|44. — Exp. 151.798|1943. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación solicita el cambio de la imputación del importe total de $ 54.150,05 m|n., relacionado con los pedidos de materiales Nros. S-1, S-6 y S-7 (cemento portland e hierro), para las Obras de Riego y Defensas en Conesa y Frías, en razón de haber destinado esos materiales a las obras de Riego y Defensas en el Valle de Viedma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 5),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El importe total de cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 54.150,05 m|n.), de que se ha hecho referencia correspondiente a los materiales de que se trata, se imputará al Anexo A, inciso 2.º, partida 98, del Plan de Trabajos Públicos de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Aceptando renuncia presentada por un Auxiliar Mayor.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1944.

1.601|44. — Vista la renuncia que del puesto de Auxiliar Mayor de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas ha presentado don Matías Pagani, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Matías Pagani (Cl. 1889, D. M. 27, Mat. 1.606.726).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Determinando nombre con que revistará una empleada.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1944.

1.606|44. — Expte. 20.296|1944. — Visto este expediente por el que la Ayudante Principal al servicio de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, doña Virginia Sgaliari, comunica a los fines correspondientes que ha cambiado de estado civil, lo que ha comprobado con la respectiva libreta de matrimonio, de la que se acompaña copia de la parte respectiva a fojas 2;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que en lo sucesivo, la Ayudante Principal al servicio de la expresada Dirección General, doña Virginia Sgaliari (Cédula de identidad 1.785.565, Policía de la Capital), revistará con el nombre de Virginia Sgaliari de Simón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para su conocimiento; fecho, archívese.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Reconociendo a favor de don Andrés Santiago Devoto Moreno los servicios prestados en el M. O. P. como Andrés Devoto Moreno.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1944.

1.607|44. — Expediente 963|1944. — Visto el Expediente Nº 12.999|1943, por el que don Andrés Devoto Moreno al manifestar que su verdadero nombre es Andrés Santiago Devoto Moreno, solicita le sean reconocidos los servicios prestados en el Ministerio de Obras Públicas con el nombre citado en primer término; atento a las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo expuesto por la División de Asuntos Legales del expresado Departamento, como así también, las constancias existentes en la documentación que obra agregada en el referido expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de don Andrés Santiago Devoto Moreno (Cl. 1891, D. M. 32, Matr. 2.016.759), los servicios prestados en la Dirección General de Navegación y Puertos y en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, desde el 26 de Febrero de 1920 hasta el 7 de Diciembre de 1931, con el nombre de Andrés Devoto Moreno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, agréguese copia autenticada del presente decreto al expediente de que se ha hecho referencia y fecho, archívese.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Reconociendo a favor del ex Subsecretario del Ministerio de O. Públicas, don Juan Bartolomé Gandolfo, los servicios prestados en Irrigación como Juan B. Gandolfo.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

1609|44. — Exp. 962|1944. — Visto el expediente Nº 151.079|1943, relacionado con la certificación de servicios y rectificación del nombre con que ha revistado en la Dirección General de Irrigación, el ex Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero don Juan Bartolomé Gandolfo; atento a las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo expuesto en dichas actuaciones por la División de Asuntos Legales del expresado Departamento, como así también las constancias existentes en la documentación que obra agregada a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a favor del ex funcionario del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero don Juan Bartolomé Gandolfo (Clase 1889, D. M. 1, Matr. 23.952), los servicios prestados en la Dirección General de Irrigación, desde el 28 de Septiembre de 1910 hasta el mes de mayo de 1938, con el nombre de Juan B. Gandolfo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, agréguese copia autenticada del presente decreto al expediente de que se ha hecho referencia y fecho, archívese.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

FF. CC. Pacífico y Oeste. — Solicitan cobro de facturas por descuentos practicados. — No ha lugar.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1944.

1619|44. — Exps. Nos. 119.152; 121.963; 126.826; 126.827 y 4634-1943, agregados sin acumular. — Visto que las empresas de los Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico y Oeste de Buenos Aires Limitada reclaman el pago de diversas sumas correspondientes a descuentos que les han sido efectuados en las facturas que más abajo se detallan;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que los expresados descuentos fueron motivados por errores de las referidas empresas al no practicar las rebajas que corresponden a los pasajes y transportes oficiales a cargo del Gobierno Nacional; y

Atento a que se trata de casos análogos a otros resueltos con anterioridad, en los cuales no se hizo lugar a reclamaciones idénticas formuladas por las mismas empresas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase el pago de las sumas que por el concepto expresado reclaman las referidas empresas ferroviarias en los expedientes que seguidamente se detallan:

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico:

Expte. Nº 119.152-1943. — Cuenta número 203|470 por un peso con cincuenta y un centavos moneda nacional (pesos 1.51 m|n.).

Expte. Nº 121.963-1943. — Cuenta número 200.398 por tres mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 3.841.84 m|n.).

Expte. N.º 126.826-1943. — Cuenta número 205|25 por setenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 78.86 m|n.).

Expte. Nº 126.827-1943. — Cuenta número 199|45, por setenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 78.67 m|n.).

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Limitada:

Expte. Nº 4634-1943. — Cuentas números 23389; 23390; 23391; 23544; 23546; 23547; 23693; 23694; 23695; 23871; 23872; 23873; 23874; 23986; 24141; 24148; 24143; 24144; 24325; 24326; 24327; 24328; 24358; 24498; 24324; 24496; 24497; 24361; 23987; 23548; 23696; 23875; 24145; 24329; 24499; 24650; 24651; 24685; 24542; 24802; 24799; 24800; 24803; 24956; 24957; 24958; 24959; 24960; 24829; 24140; 24804; y 24931, cuyos importes y demás antecedentes se especifican a fs. 14 y 15 por un total de dos mil quinientos noventa y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.595.63 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Ferrocarriles para la notificación a las empresas recurrentes y demás efectos que correspondan.

RAMIREZ
ALBERTO TEISAIRE

Nombrando para prestar servicios en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, "en comisión", a los oficinistas de 2ª José María González, y de 3ª Pedro Arrebola.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1944
— 1.6??|44. — Expte. 1.094-1944. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios "en comisión" en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas a los oficinistas de 2ª José María González (Cl. 1911, M. 822.304, D. M. Nº 68, O. E. Ciudadela) y de 3ª Pedro Arrebola (Cl. 1919, M. 3.231.896, D. M. Nº 68, O. E. San Martín) del Comando General del Interior, con anterioridad al 1º de Enero de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Juan Pistarini. — Edelmiro J. Farrell.

Direcciones Generales de Irrigación y Navegación y Puertos. — Apruébase reajuste Incisos 2.°, 3.° y 4.°, Plan Trabajos Públicos 1944.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

27.412|44. — 1.319. — Expediente N.° 9.362|1944. — Visto las planillas preparadas por las Direcciones Generales de Irrigación y de Navegación y Puertos, por las que se reajustan los Anexos "A" y "B", del inciso 2.°, y el "A", de los incisos 3.° y 4.°, respectivamente, del Plan de Trabajos Públicos vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo reajuste de la Dirección General de Irrigación, representa un aumento de $ 890.185.— m|n., con relación a los créditos autorizados por el Plan aprobado por Decreto N.° 17.402, del 10 de Julio ppdo., motivado por la aplicación del salario familiar al personal de dicha Dirección General, mientras que el de la Dirección General de Navegación y Puertos, se ajusta a la cifra de pesos 33.930.712.37 m|n., fijada por el mencionado decreto;

Que, no obstante esta mayor asignación, el Ministerio de Obras Públicas, ha tomado las providencias necesarias, para que los diferentes incisos del Plan, se ajusten a la suma de $ 260.000.000.— m|n., fijada por el Ministerio de Hacienda de la Nación, por Decreto N.° 659, del 15 de Enero ppdo., para lo cual ha impartido ya las correspondientes instrucciones a sus dependencias por lo que puede aprobarse;

Que para ello, las Direcciones Generales Técnicas y Reparticiones Autárquicas del Ministerio de Obras Públicas deberán comunicar mensualmente las inversiones totales hasta el mes anterior en cada una de sus obras, tal como lo dispone el artículo 2.° del citado Decreto N.° 17.402; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la redistribución de los créditos de los incisos 2.°, anexo "A" y "B" y 3.° y 4.°, anexo "A", del Plan de Trabajos Públicos vigente, que importan en total la suma de cuarenta y nueve millones ochocientos veinte mil ochocientos noventa y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 49.820.297.37 m|n.), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas adjuntas, que forman parte integrante de este decreto, distribuídos en la siguiente forma:

Anexo "A". — Obras en ejecución:

Dirección General de Irrigación, Inc. 2.°	$	14.380.785.—
" " de Navegación y Puertos. . " 3.°	"	31.378.412.37
" " de Navegación y Puertos. . " 4.°	"	2.552.300.—
	"	48.311.497.37

Anexo "B". — Obras en gestión:

Dirección General de Irrigación. Inc. 2.°	$	1.509.400.—
TOTAL.	"	49.820.897.37

Art. 2.° — Las Direcciones Generales técnicas y Reparticiones autárquicas del Ministerio de Obras Públicas, observarán el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 17.402|944, de fecha 10 de Julio ppdo.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación procederá a realizar las operaciones de libros respecto a las cuentas modificadas, con arreglo a las planillas precitadas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a los fines determinados en el artículo anterior.

FARRELL
JUAN PISTARINI

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION
REAJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS PARA EL AÑO 1944
Anexo "A" — Obras en Ejecución
Inciso 2.°

N° de Orden	DEFINICION DE LA OBRA:	Origen Ley N.° 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Decreto N.° 17.402 del 10|7|44	Aumento	Rebajas	A invertir en 1944
			En pesos moneda nacional			
	Partidas Generales:					
1	Estudios usinas hidroeléctricas y térmicas en las provincias y gobernaciones de la República.	A-2.°-1-1	16.000.—	—.—	—.—	16.000.—
2	Modificación tomas, descargadores, construcción aforadores y ampliación, revestimiento de canales en obras de riego en explotación en La Rioja, Catamarca, San Luis, Salta y Jujuy, Estudios y obras.	A-2.°-1-3	10.000.—	20.000.—	—.—	30.000.—
3	Para adquisición terrenos, construcción, ampliación y mejoras en edificios de propiedad fiscal de las obras en explotación.	A-2.°-1-2	10.000.—	—.—	4.000.—	6.000.—
	Totales.					52.000.—
	Catamarca:					
4	Andalgalá. Provisión de agua corriente. — Estudios y obras.	A-2.°-4-3	3.000.—	—.—	1.000.—	2.000.—
4a.	Belén. Complementación y reparación obras de riego. .	A-2.°-4-4	9.000.—	—.—	3.000.—	6.000.—
5	Choya Andalgalá. Obras de riego	A-2.°-4-8	11.000.—	3.000.—	—.—	14.000.—
6	El Jumeal. Dique.	A-2.°-4-21	550.000.—	108.000.—	—.—	658.000.—
7	Estudios y obras de represas en Carranza, San Martín, Balde de la Punta, Las Breas y El Mistol (departamento de Capayán), y en La Guardia, Esquiú, Recreo San Miguel (departamento La Paz).	A-2.°-4-28	15.000.—	10.000.—	—.—	25.000.—
8	General Lavalle. — Provisión de agua.	A-2.°-4-29	5.000.—	20.000.—	—.—	25.000.—
9	Icaño. — Reparación y modificación obras riego. . . .	A-2.°-4-31	42.000.—	5.000.—	—.—	47.000.—
10	Londres. Belén. — Canales de riego.	A-2.°4-35	14.000.—	1.500.—	—.—	15.500.—
11	Mejoramiento riego en Andaluca, Los Quinteros, Río Colorado y Cerro Negro.	A-2.°-4-65	60.000.—	22.000.—	—.—	82.000.—
12	Mejoramiento riego margen derecha Río del Valle y canal Reg. XVII.	A-2.°-4-38	10.000.—	—.—	3.000.—	7.000.—
13	Obras complementarias de riego en Tinogasta.	A-2.°-4-66	5.000.—	1.000.—	—.—	6.000.—
14	Piedra Blanca. Usina hidroeléctrica.	A-2.°-4-41	10.000.—	—.—	3.000.—	7.000.—
15	Piedra Blanca, y Valle Viejo. Provisión agua corriente.	A-2.°-4-42	40.000.—	—.—	25.000.—	15.000.—
16	Santa María. Estudios y obras canal de riego de Punta Balastro a La Puntilla.	A-2.°-4-53	80.000.—	—.—	10.000.—	70.000.—
17	Santa María. Estudios y obras para provisión agua a las poblaciones del Valle.	A-2.°-4-54	40.000.—	22.000.—	—.—	62.000.—
18	Santa María. — Para revestimiento de las acequias y construcción de represas en Apajanco, Punta Balastro, Andalhuala del Bajo, Yapes y Municipal.	A-2.°-4-62	60.000.—	—.—	10.000.—	50.000.—
19	Villavil. Andalgalá. — Obras de riego.	A-2.°-4-61	10.000.—	14.000.—	—.—	24.000.—
19a.	El Potrero. Andalgalá. — Obras de riego.	A-2.°-4-22	—.—	6.500.—	—.—	6.500.—
19b.	Colana. Pomán. Construcción de una canaleta de riego.	A-2.°-4-10	—.—	8.000.—	—.—	8.000.—
19c.	Las Juntas (departamento Ambato). — Estudios y construcción de tomas, estanques y revestimiento de canales.	A-2.°-4-34	—.—	11.000.—	—.—	11.000.—
19d.	Saujil (Pomán). Obras de Irrigación y provisión agua potable.	A-2.°-4-57	—.—	1.000.—	—.—	1.000.—
	Totales.					1.142.000.—
	Córdoba:					
20	Canal desviador desde el arroyo Acequión hasta el Río Tercero y canal desviador de Litín a Arroyo Tortugas, (Ley N.° 11.860).	A-2.°-5-1	340.000.—	5.000.—	—.—	345.000.—
21	Cañada San Antonio (Córdoba) y Arroyo Tortugas (Santa Fe). Obras desagüe (Ley 11.616).	A-2.°-5-2	200.000.—	—.—	—.—	200.000.—
22	Río Tercero. Obras de embalse. Usina hidroeléctrica, expropiaciones.	A-2.°-5-8	3.000.—	—.—	—.—	3.000.—
23	Segunda Usina del dique de Río Tercero.	A-2.°-5-9	700.000.—	185.000.—	—.—	885.000.—
	Totales.					1.433.000.—

N.° de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.° 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Decreto N.° 17.402 del 10|7|44	Aumento	Rebajas	A invertir en 1944
			En pesos moneda nacional			
	Jujuy:					
24	Ampliación y mejoramiento aguas corrientes, Humahuaca	A-2.°-8-2	36.000.—	16.000.—	—.—	52.000.—
25	Ciénaguillas. Provisión de aguas corrientes y usina eléctrica	A-2.°-8-22	5.000.—	18.000.—	—.—	23.000.—
26	Humahuaca. — Defensa Río Grande	A-2.°-8-23	100.000.—	10.000.—	—.—	110.000.—
27	Jujuy. Defensa Río Chico. — Obras de comunicación entre ambas márgenes	A-2.°-8-24	2.000.—	—.—	—.—	2.000.—
28	Maimará. Para completar las obras de drenaje, defensa y ampliación aguas corrientes	A-2.°-8-11	14.000.—	13.000.—	—.—	27.000.—
29	Rinconada. Provisión de agua	A-2.°-8-26	2.000.—	—.—	500.—	1.500.—
30	Tilcara. Obras riego margen izquierda río Grande	A-2.°-8-16	20.000.—	—.—	8.000.—	12.000.—
31	Usina hidroeléctrica Tilcara y Maimará	A-2.°-8-20	1.000.—	—.—	—.—	1.000.—
31a.	Humahuaca. Obras de riego	A-2.°-8-6	—.—	27.500.—	—.—	27.500.—
	Totales					256.000.—
	La Rioja					
32	Agua Blanca. Castro Barros. Obras de riego	A-2.°-9-50	10.000.—	—.—	—.—	10.000.—
33	Anzulón. Dique de embalse y red de riego	A-2.°-9-4	23.000.—	6.500.—	—.—	29.500.—
34	Estudios y construcción de las obras de canalización de los ríos Amarillo y Agua Negra	A-2.°-9-12	100.000.—	8.500.—	—.—	108.500.—
35	Pagancillo. Complementación obras de riego	A-2.°-9-30	55.000.—	5.000.—	—.—	60.000.—
36	Quebrada La Rioja. Terminación obras de riego	A-2.°-9-37	22.000.—	7.000.—	—.—	29.000.—
37	Represas con los canales correspondientes para embalsamiento periódico aguas pluviales en los departamentos Capital, Independencia, Vélez Sársfield, Rivadavia, Gobernador Gordillo, General Belgrano, General Ocampo, General Roca y General San Martín	A-2.°-9-38	100.000.—	20.000.—	—.—	120.000.—
38	Río Los Sauces. Departamento Pelagio B. Luna. Obras de riego	A-2.°-9-40	100.000.—	—.—	10.000.—	90.000.—
39	Villa Castelli. Obras de riego	A-2.°-9-47	95.000.—	—.—	3.000.—	92.000.—
	Totales					539.000.—
	Mendoza					
40	Dique de embalse y obras accesorias para almacenar las aguas del río Atuel, en el lugar denominado El Nihuil	A-2.°-10-1	800.000.—	464.285.—	—.—	1.264.285.—
41	Obras de protección de las ciudades de Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz, contra los aluviones	A-2.°-10-4	530.000.—	180.000.—	—.—	710.000.—
42	Río Diamante, defensa, cauce y toma	A-2.°-10-5	30.000.—	—.—	—.—	30.000.—
43	Ríos Diamante, Tunuyán y Atuel. Dique embalse. — Estudios	A-2.°-10-6	25.000.—	2.000.—	—.—	27.000.—
	Totales					2.031.285.—
	Salta					
44	Defensa ciudad de Salta y desvío Río Arias	A-2.°-11-5	150.000.—	48.000.—	—.—	198.000.—
45	Defensa Río Arenales	A-2.°-11-6	5.000.—	—.—	—.—	5.000.—
46	Estudios y obras saneamiento, provincia de Salta	A-2.°-11-9	50.000.—	—.—	39.000.—	11.000.—
47	Rosario de Lerma. Obras de riego	A-2.°-11-12	80.000.—	67.000.—	—.—	147.000.—
48	Rosario de Lerma. Usina hidroeléctrica, canal matriz	A-2.°-11-13	50.000.—	50.000.—	—.—	100.000.—
49	Salta. Obras de riego y saneamiento en los alrededores de la ciudad	A-2.°-11-15	10.000.—	—.—	—.—	10.000.—
50	San Lorenzo. Provisión de agua potable	A-2.°-11-17	3.000.—	—.—	—.—	3.000.—
	Totales					474.000.—
	San Juan					
51	Canal del Norte. Actualización de los estudios	A-2.°-12-10	20.000.—	—.—	—.—	20.000.—
52	Obras de defensa de la ciudad de San Juan y departamentos circunvecinos	A-2.°-12-7	470.000.—	25.000.—	—.—	495.000.—
53	Río San Juan. Estudios y obras desagüe en la margen izquierda	A-2.°-12-8	470.000.—	—.—	—.—	470.000.—
	Totales					985.000.—
	San Luis					
54	Mercedes. Obras de defensa del Río Quinto	A-2.°-13-8	10.000.—	—.—	—.—	10.000.—
55	Mercedes. Revestimiento del canal margen derecha	A-2.°-13-9	10.000.—	—.—	—.—	10.000.—
56	San Felipe. Para estudios y obras embalse y riego	A-2.°-13-13	40.000.—	—.—	10.000.—	30.000.—
57	San Luis. Dique Cruz de Piedra. Construcción (Ley N.° 12.099)	A-2.°-13-14	50.000.—	7.000.—	—.—	57.000.—
	Totales					107.00.—
	Santiago del Estero					
58	Bandera Bajada, Hoyo Cerco y Lagunita. Obras encauzamiento parcial del Río Salado	A-2.°-15-1	170.000.—	145.000.—	—.—	315.000.—
59	Para construcción de canales derivados del Río Dulce en su curso inferior	A-2.°-15-10	100.000.—	14.000.—	—.—	114.000.—
60	Reconstrucción represas en Tintina	A-2.°-15-19	95.000.—	8.500.—	—.—	103.500.—
61	Río Salado. Para encauzarlo y dique frente a Melero e impedir la formación de bañados	A-2.°-15-15	80.000.—	47.000.—	—.—	127.000.—
62	Santiago del Estero. Dique sobre el río Dulce en Quiroga y obras complementarias (Ley 12.259)	A-2.°-15-16	700.000.—	526.000.—	—.—	1.226.000.—
63	Santiago del Estero. Obras de defensa ciudad y estudios de obras de riego en Río Dulce	A-2.°-15-17	550.000.—	20.000.—	—.—	570.000.—
63a.	Construcción y mejoras de represas de utilización colectiva	A-2.°-15-7	—.—	27.000.—	—.—	27.000.—
	Totales					2.282.500.—
	Tucumán					
64	Aguas corrientes de Colalao del Valle. Construcción filtros	A-2.°-16-10	2.000.—	—.—	2.000.—	—.—

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA:	Origen Ley N.º 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Decreto N.º 17.402 del 10/7/44	Aumento	Rebaja	A invertir en 1944
			En pesos moneda nacional			
65	Dique nivelador en el Río Tala	A-2.º-16-1	10.000.—	2.000.—	—.—	12.000.—
66	Monteros. Estudios y obras de saneamiento y desagües en el Departamento	A-2.º-16-4	50.000.—	—.—	11.000.—	39.000.—
67	Tucumán. Obras de defensa y desagüe para la ciudad	A-2.º-16-9	70.000.—	—.—	21.300.—	48.700.—
68	Diques El Cadillal y Escaba, sobre los Ríos Salí y Marapa (Ley N.º 12.202)	A-2.º-16-2	3.000.000.—	—.—	1.026.700.—	1.973.300.—
	Totales					2.073.000.—
	Chubut:					
69	Regularización y aprovechamiento aguas ríos Senguerr y Chico. — Estudios y obras	A-2.º-18-1	90.000.—	—.—	46.000.—	44.000.—
70	Riego y defensa del Valle inferior del Río Chubut, Estudios y obras	A-2.º-18-2	200.000.—	—.—	30.000.—	170.000.—
	Totales					214.000.—
	Neuquén:					
71	Estaciones de aforos sobre el Río Limay en Paso Flores y Paso Limay y escala Hidrométrica en Collén-Curá	A-2.º-23-1	800.—	—.—	—.—	800.—
72	Riego, provisión de agua y usinas hidroeléctricas en pueblos de la zona cordillerana. Estudios y obras . .	A-2.º-23-4	249.700.—	102.500.—	—.—	352.200.—
	Totales					353.000.—
	Río Negro:					
73	Dique Neuquén. — Obras	A-2.º-24-1	600.000.—	—.—	30.000.—	570.000.—
74	El Bolsón. — Provisión de agua	A-2.º-24-11	10.000.—	—.—	1.000.—	9.000.—
75	Obras de riego y defensa en Conesa y Frías	A-2.º-24-2	800.000.—	130.000.—	—.—	930.000.—
76	Obras de riego y defensa en el Valle de Viedma . . .	A-2.º-24-3	200.000.—	—.—	121.000.—	79.000.—
77	Obras de riego y defensa en la isla de Choele-Choel	A-2.º-24-4	400.000.—	—.—	65.000.—	335.000.—
78	Obras de riego y defensa en Valcheta	A-2.º-24-5	277.500.—	34.500.—	—.—	312.000.—
79	Riego, desagües y defensas en Chimpay y Belisle . . .	A-2.º-24-6	100.000.—	—.—	6.000.—	94.000.—
80	Riego Sud Roca	A-2.º-24-7	—.—	—.—	—.—	—.—
81	Río Negro Superior. Obras de riego	A-2.º-24-8	100.000.—	—.—	—.—	100.000.—
82	Zonas VIII a XVIII. Obras de desagües	A-2.º-24-9	10.000.—	—.—	—.—	10.000.—
	Totales					2.439.000.—
	Totales del Inciso 2.º, Anexo «A»		13.596.000.—	2.274.285.—	1.489.300.—	14.380.785.—

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION
REAJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS
PARA EL AÑO 1944
Anexo "B" — Obras en Gestión
Inciso 2.º

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA:	Origen Ley N.º 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Decreto N.º 17.402 del 10/7/44	Aumento	Rebaja	A invertir en 1944
			En pesos moneda nacional			
	Buenos Aires:					
1	Mejoramiento, provisión agua y protección ciudad de Bahía Blanca y riego alrededores. Estudios y obras . .	A-2.º-3-1	30.000.—	—.—	—.—	30.000.—
2	Para obras de desagües en el Partido de San Vicente y dragado y profundización de la laguna del mismo nombre	A-3.º-3-2	2.000.—	—.—	—.—	2.000.—
	Totales					32.000.—
	Catamarca:					
3	Estudios de obras de regadío y complementaria, represas, defensas, saneamiento e hidroeléctricas en la provincia	A-2.º4-63	10.000.—	—.—	—.—	10.000.—
4	Estudios de provisión de agua de riego, especialmente embalse en los ríos Singuil, Albigasta, Belén, Abaucán, Del Valle, Londres, el Tala y San Lorenzo	A-2.º-4-24	3.000.—	—.—	—.—	3.000.—
5	Estudios y obras de embalse en el Río del Valle	A-2.º-4-27	50.000.—	62.000.—	—.—	112.000.—
	Totales					125.000.—
	Córdoba:					
6	Obras embalse Río Segundo	A-2.º-5-4	30.000.—	—.—	5.000.—	25.000.—
	Jujuy:					
7	Abra Pampa. Provisión de agua	A-2.º-8-1	70.000.—	24.000.—	—.—	94.000.—
8	Estudios y obras de defensa y saneamiento alrededores de la ciudad de Jujuy	A-2.º-8-3	10.000.—	14.500.—	—.—	24.500.—
9	Estudios y obras para aprovechamiento integral de las aguas de los ríos Grande y sus afluentes y Lavayén (Ley N.º 12.654)	A-2.º-8-4	80.000.—	—.—	15.000.—	65.000.—
10	Reyes. Usina hidroeléctrica. Estudios y obras	A-2.º-8-25	26.000.—	1.000.—	—.—	27.000.—
11	Tilcara. Usina hidroeléctrica. Para adquirir terrenos con riego en cuenca superior y ampliar canalización	A-2.º-8-12	2.000.—	—.—	—.—	2.000.—
	Totales					212.500.—
	La Rioja:					
12	Embalse de las aguas del Río Bermejo en el Valle de Vinchina y su posible derivación por canales hasta Los Llanos de la Rioja. Estudios	A-2.º-9-51	20.000.—	7.000.—	—.—	27.000.—
13	Obras de regadío y defensa en el Departamento de Famatina	A-2.º-9-32	70.000.—	—.—	5.000.—	65.000.—
14	Obras de represa, derivación y conducción de corrientes de agua en los Departamentos de Los Llanos	A-2.º-9-26	50.000.—	13.000.—	—.—	63.000.—
	Totales					155.000.—

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.º 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Decreto N.º 17.402 del 10/7/44	Aumento	Rebajas	A invertir en 1944
				En pesos moneda nacional		
	Salta:					
15	Campo Santo. Embalses. Obras de riego y usina hidroeléctrica Río Mojotoro	A-2.º-11-2	50.000.—	54.000.—	—.—	104.000.—
16	Estudios y obras de embalse canales para riego en Metán y Anta y aprovechamiento integral del Río Pasaje o Juramento	A-2.º-11-7	20.000.—	—.—		20.000.—
17	Estudios y obras de riego en el Bermejo	A-2.º-11-8	80.000.—	10.000.—	—.—	90.000.—
18	San Carlos. Estudios y obras de riego con embalse en el Pucará	A-2.º-11-16	20.000.—	—.—	3.000.—	17.000.—
	Totales					231.000.—
	San Juan					
19	Construcción de las obras de embalse y accesorias de acuerdo a los estudios e investigaciones realizados por la Dirección General de Irrigación, conducentes a la regularización del derrame del Río San Juan	A-2.º-12-2	125.000.—	5.000.—	—.—	130.000.—
	San Luis					
20	Canal desde La Florida, para la conducción de agua a la Ciudad de San Luis	A-2.º-13-1	100.000.—	—.—	20.000.—	80.000.—
21	Para embalse La Florida, Río Quinto	A-2.º-13-10	100.000.—	5.000.—	—.—	105.000.—
22	Para estudios y obras restauración de la laguna del Bebedero	A-2.º-13-11	10.000.—	—.—	—.—	10.000.—
23	Reparación de las obras de provisión de agua de Saladillo	A-2.º-13-16	20.000.—	10.000.—	—.—	30.000.—
24	Represas para el embalsamiento periódico de las aguas pluviales con los canales correspondientes	A-2.º-13-17	30.000.—	—.—	8.000.—	22.000.—
	Totales					247.000.—
	Santiago del Estero					
25	Construcción de dos canales comuneros en margen derecha del Río en la zona que sirve el canal San Martín, que simplifique y mejore la distribución actual, reducción del número de tomas directas	A-2.º-15-3	5.000.—	6.000.—	—.—	11.000.—
26	Estudios de obras de regadío y complementarias represas, defensas, etc., saneamiento e hidroeléctricas en la provincia	A-2.º-15-18	50.000.—	22.000.—	—.—	72.000.—
27	Para estudios dique embalse y red canales sobre el Río Salado en Jume Esquina	A-2.º-15-11	9.000.—	1.000.—	—.—	10.000.—
28	Río Salado. Estudios regularización crecidas	A-2.º-15-14	25.000.—	2.000.—	—.—	27.000.—
	Totales					120.000.—
	Tucumán					
29	Estudios hidrológicos en la cuenca de los ríos: Chico, Medinas, Seco, Gastona, Pueblo Viejo, Zarate, Choromoro y Vipos. Para determinar emplazamiento dique	A-2.º-16-3	20.000.—	5.900.—	—.—	25.900.—
30	Quitiampasto, Amaicha del Valle. Represa lateral. Construcción	A-2.º-16-7	3.000.—	—.—	2.000.—	1.000.—
	Totales					26.900.—
	Chubut					
31	Reparación complementación y explotación de las obras e instalaciones que la Compañía Unida de Irrigación del Chubut posee en el Valle Inferior del Río Chubut	A-2.º-18-3	20.000.—	23.000.—	—.—	43.000.—
	La Pampa					
32	Río Colorado. Estudios obras embalse y riego	A-2.º-20-1	130.000.—	—.—	35.000.—	95.000.—
	Neuquén					
33	Estudios regularización en la cuenca superior del Río Limay	A-2.º-23-2	65.000.—	—.—	34.000.—	31.000.—
34	Estudios regularización en la cuenca superior del Río Neuquén	A-2.º-23-3	15.000.—	—.—	—.—	15.000.—
35	Mejoramiento y ampliación riego en Chacras Neuquén. Estudios y obras	A-2.º-23-5	7.000.—	—.—	5.000.—	2.000.—
	Totales					48.000.—
	Río Negro					
36	Ampliación riego en Río Colorado y Eugenio del Busto. Estudios y obras	A-2.º-24-10	40.000.—	—.—	25.000.—	15.000.—
	Santa Cruz					
37	Gobernación de Santa Cruz. Estudios de aprovechamiento, defensa y encauzamiento de sus ríos	A-2.º-25-1	7.000.—	—.—	5.000.—	2.000.—
	TOTAL INCISO 2º, ANEXO "B"		1.404.000.—	267.400.—	162.000.—	1.509.400.—
	— RESUMEN —					
	ANEXO "A"		13.596.000.—	2.274.285.—	1.489.500.—	14.380.785.—
	ANEXO "B"		1.404.000.—	267.400.—	162.000.—	1.509.400.—
	TOTALES		15.000.000.—	2.541.685.—	1.651.500.—	15.890.185.—

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Rodolfo E. Ballester, Director General.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

2DO. REAJUSTE PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS, AÑO 1944

Anexo "A" — Obras en Ejecución

Inciso 3.°

N.° de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen texto ordenado Ley 12.815	Ultimo crédito autorizado para 1944	Rebaja	Aumento	A invertir en 1944
	Partidas Generales					
1	Incremento y renovación del Plantel flotante de dragado y servicios auxiliares por licitación o construcc. por administración	A-3.°-1-1	535.000.—	144.230.—	—.—	390.770.—
2	Ampliación del plantel de balsas automóviles por licitación y construcc. por administración. Construcción de atracaderos y obras complementarias	A-3.°-1-3	165.700.—	—.—	7.304.—	173.004.—
3	Construcción de boyas y adquisición de ópticos, botellones, repuestos y elementos de transformación p|gas Propane Y. P. F.	A-3.°-1-4	148.400.—	138.764.03	—.—	9.635.97
4	Construcciones, instalaciones, ampliaciones, habilitación y modificaciones en las dependencias de la Dirección General de Nav. y Puertos	A-3.°-1-5	180.000.—	49.000.—	—.—	131.000.—
5	Formación de un stock de materiales con destino a trabajos públicos	A-3.°-1-7	502.000.—	270.000.—	—.—	232.000.—
6	Profundización, ensanche y conservación de rutas navegables, puertos y sus accesos	A-3.°-1-8	8.966.500.—	—.—	2.405.000.—	11.371.500.—
6a.	Servicio Nacional de Transporte Fluvial. Construcción y adquisición de embarcaciones p|administración, p|licitación y|o compra directa	A-3.°1-12	6.000.000.—	—.—	—.—	6.000.000.—
	TOTALES:		16.497.600.—	601.994.03.—	2.412.304.—	18.307.909.97
	Capital Federal					
7	Dique para inflamables	A-2.°-2-9	722.000.—	250.000.—	—.—	472.000.—
8	Astillero Central. Dársena al Este y ampliación astilleros	A-3.°-2-10	500.000.—	270.000.—	—.—	230.000.—
9	Puerto de Buenos Aires. Vías férreas, calzadas, plantel rodante e instalaciones complementarias	A-3.°-2-12	65.389.—	—.—	—.—	65.389.—
10	Puerto Nuevo. Obras	A-3.°-2-13	1.230.000.—	—.—	800.000.—	2.030.000.—
11	Puerto Nuevo. Relleno terrenos ganados al río y trabajos complementarios	A-3.°-2-14	700.000.—	50.000.—	—.—	650.000.—
12	Reconstrucción muelles y calzadas en el Riachuelo y dársena Sud	A-3.°-2-15	660.000.—	130.000.—	—.—	530.000.—
	TOTALES:		3.877.389.—	700.000.—	800.000.—	3.977.389.—
	Buenos Aires					
13	Bahía Blanca. Obras portuarias para cabotaje y ultramar	A-3.°-3-1	835.000.—	300.000.—	—.—	535.000.—
14	Edificio para oficinas Jefatura puerto de La Plata	A-3.°-3-2	7.000.—	—.—	—.—	7.000.—
15	La Plata. Obras portuarias de acceso y escollera	A-3.°-3-3	56.229.—	—.—	—.—	56.229.—
16	Mar del Plata. Obras portuarias y plantel rodante. Programa de obras	A-3.°-3-4	691.049.—	140.049.—	—.—	551.000.—
17	Olivos. Obras portuarias y de acceso	A-3.°-3-8	150.000.—	—.—	100.000.—	250.000.—
18	Puerto Belgrano. Obras de ampliación, dragado y reconstrucción escollera	A-3.°-3-11	440.000.—	170.000.—	—.—	270.000.—
19	Quequén. Obras portuarias y de acceso, expropiaciones y plantel rodante y flotante	A-3.°-3-12	828.548.96	29.462.09	—.—	799.086.87
20	Ramallo. Obras portuarias	A-3.°-3-14	100.000.—	10.000.—	—.—	90.000.—
21	Ríos Luján y Tigre. Obras portuarias y de defensa de costas	A-3.°-3-15	60.000.—	10.000.—	—.—	50.000.—
22	San Fernando. Defensa, dragado, dársena para hidroaviones y expropiaciones	A-3.°-3-16	40.000.—	40.000.—	—.—	—.—
23	San Pedro. Obras portuarias	A-3.°-3-18	300.000.—	20.000.—	—.—	280.000.—
	TOTALES:		3.507.826.96	719.511.09	100.000.—	2.888.315.87
	Corrientes					
24	Corrientes. Defensa costas I y II Sección y expropiaciones	A-3.°-6-2	380.000.—	35.000.—	—.—	345.000.—
25	Corrientes. Obras portuarias, complementarias y expropiaciones	A-3.°-6-3	749.684.—	259.684.—	—.—	490.000.—
26	Corrientes. Varadero y depósito de la División Paraná Superior y Bermejo	A-3.°-6-5	119.000.—	20.000.—	—.—	90.000.—
27	Goya. Obras portuarias, de acceso y expropiaciones	A-3.°-6-6	75.500.—	62.500.—	—.—	13.000.—
28	Obras complementarias en puertos Alvear, Paso de los Libres, Santo Tomé y Empedrado	A-3.°-6-9	98.929.41	30.000.—	—.—	68.929.41
	TOTALES:		1.414.113.41	407.184.—	—.—	1.006.929.41
	Entre Ríos					
29	Concepción del Uruguay. Obras portuarias, complementarias y de acceso	A-3.°-7-2	300.000.—	60.000.—	—.—	240.000.—
30	Concordia. Obras portuarias, de sistematización, de acceso y complementarias	A-3.°-7-4	355.000.—	55.000.—	—.—	300.000.—
31	Diamante. Obras portuarias y camino de acceso	A-3.°-7-6	647.371.—	—.—	—.—	647.371.—
32	Federación. Obras portuarias y de acceso	A-3.°-7-7	30.000.—	—.—	12.000.—	42.000.—
33	Gualeguaychú. Obras portuarias, de acceso, rellenamiento, creación zona fiscal, obras complementarias y expropiaciones	A-3.°-7-8	304.760.—	30.000.—	—.—	274.760.—
34	Gualeguaychú. Camino de acceso al puerto por la calle Urquiza. Obras y expropiaciones	A-3.°-7-9	175.000.—	—.—	125.000.—	300.000.—
35	La Paz. Obras portuarias, de acceso, complementarias y expropiaciones, muelle para Ferrocarriles del Estado	A-3.°-7-15	440.000.—	—.—	198.000.—	638.000.—
36	Paraná. Obras portuarias y refugio embarcaciones menores	A-3.°-7-17	152.500.—	—.—	55.068.12	207.568.12
37	Rectificación del río Gueleguaychú, entre la desembocadura y el puerto del mismo nombre y expropiaciones	A-3.°-7-20	100.000.—	—.—	20.000.—	120.000.—
38	Rectificación y dragado de los riachos de Victoria	A-3.°-7-21	90.000.—	30.000.—	—.—	60.000.—

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen (T. O.) Ley 12.815	Ultimo crédito Autorizado para 1944	Rebaja	Aumento	A invertir en 1944
39	Rectificación y vinculación al Gutiérrez del sistema del Delta Nordeste Entrerriano	A-3.º-7-22	110.000.—	50.000.—	—.—	60.000.—
40	Victoria. Obras portuarias, de acceso y sistematización de la ribera	A-3.º-7-24	355.000.—	25.000.—	—.—	330.000.—
	Totales		3.059.631.—	250.000.—	410.068.12	3.219.699.12
	Santa Fe					
41	Borghi. Obras portuarias para el Arsenal "San Lorenzo"	A-3.º-14-1	70.000.—	—.—	—.—	70.000.—
42	Reconquista. Obras portuarias	A-3.º-14-4	150.000.—	—.—	—.—	150.000.—
43	Villa Constitución. Obras portuarias	A-3.º-14-8	250.000.—	50.000.—	—.—	200.000.—
44	Construcción pontón de madera dura para División Paraná Inferior	A-3.º-14-9	30.000.—	29.900.—	—.—	100.—
45	Dragado y rectificación río Santa Fe	A-3.º-14-12	40.000.—	39.500.—	—.—	500.—
45a	Rosario. Trabajos de ampliación. (Fondos a reintegrar a la Ley 11.742)	A-3.º-14-11	723.000.—	350.000.—	—.—	373.000.—
46	Rosario. Estación Fluvial para pasajeros en la cabecera Sur de la dársena de cabotaje y de un malecón anexo a la misma que forma otra con destino a embarcaciones menores	A-3.º-14-13	Suprimida	—.—	—.—	—.—
	Totales		1.263.000.—	469.400.—	—.—	793.600.—
	Chaco					
47	Barranqueras. — Obras portuarias, de acceso y expropiaciones	A-3.º-17-2	250.000.—	50.000.—	—.—	200.000.—
48	Puerto Bermejo. Traslado instalaciones Sección Bermejo y dragado acceso	A-3.º-17-4	8.000.—	—.—	7.500.—	15.500.—
			258.000.—	50.000.—	7.500.—	215.500.—
	Chubut					
49	Comodoro Rivadavia. Obras portuarias	A-3.º-18-1	560.000.—	60.000.—	—.—	500.000.—
	Formosa					
50	Formosa. Obras portuarias y expropiaciones	A-3.º-19-2	240.000.—	120.000.—	—.—	120.000.—
51	Pilcomayo. Camino y atracadero para embarcadero flotante	A-3.º-19-3	12.000.—	—.—	8.000.—	20.000.—
	Totales		252.000.—	120.000.—	8.000.—	140.000.—
	Misiones					
52	Posadas. Obras portuarias y expropiaciones	A-3.º-22-1	206.068.—	39.999.—	—.—	166.069.—
	Río Negro					
53	Bariloche. Obras de consolidación del muelle	A-3.º-24-2	63.000.—	—.—	—.—	63.000.—
	Tierra del Fuego					
54	Ushuaia. Muelle	A-3.º-26-1	80.000.—	—.—	20.000.—	100.000.—
	Totales del Inciso 3.º Anexo A.		31.038.628.37	3.418.088.12	3.757.872.12	31.378.412.37

Buenos Aires, Septiembre de 1944.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

2DO. REAJUSTE PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS, AÑO 1944

Anexo "A" — Obras en Ejecución Inciso 4.°

N.º de orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen texto ordenado, Ley 12.815	Ultimo crédito autorizado para 1944	Rebaja	Aumento	A invertir en 1944
	Partidas Generales					
1	Ampliación de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo (Ley N.º 11.821), comprendiendo la construcción de dársenas, muelles, talleres de conservación, depósitos etc., sustitución de los puentes ferroviarios de las empresas Sud, Oeste y Midland, afectados por las obras, y adquisiciones de tren dragado, máquinas, materiales, expropiaciones	A-4.º-1-1	1.330.000.—	310.000.—	—.—	1.020.000.—
2	Construcción de pavimento de calle ribera Sur y Norte del Riachuelo, alumbrado. desagüe, etc.	A-4.º-1-2	150.000.—	—.—	50.000.—	200.000.—
3	Demolición del puente San Antonio, cimientos del Pueyrredón viejo y otros en el mismo lugar	A-4.º-1-3	30.000.—	27.700.—	—.—	2.300.—
4	Obras de desembocaduras de desagües pluviales al Riachuelo	A-4.º-1-4	94.000.—	—.—	6.000.—	100.000.—
5	Obras de defensas de taludes del Riachuelo	A-4.º-1-5	1.000.000.—	—.—	—.—	1.000.000.—
6	Obras de fundación, pilares y estribos del puente que reemplazará al actual del Paso de la Noria y transporte y montaje de su parte metálica, refuerzo por mecanismos, iluminación y aprovisionamiento de agua	A-4.º-1-6	174.000.—	84.000.—	—.—	90.000.—
7	Puente sobre el Riachuelo, Presidente Teniente General José Félix Uriburu. Pago de saldo de obras y refuerzo para pago de juicios de expropiación	A-4.º-1-7	50.000.—	—.—	—.—	50.000.—
8	Relleno de cauces de río (fiscales)	A-4.º-1-8	24.084.—	—.—	25.916.—	50.000.—
9	Puente Victorino de la Plaza sobre el Riachuelo. Reparaciones y trabajos complementarios	A-4.º-1-10	40.000.—	—.—	—.—	40.000.—
	Totales del Inciso 4.º Anexo "A"		2.892.084.—	421.700.—	81.916.—	2.552.300.—

Buenos Aires, Septiembre de 1944.

Apruébase la redistribución de los créditos de los incisos 1º, Anexos «A» y «B» y 5.º, Anexo «A», del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

30.251|44. — Expte. 16.629-1944. — Visto las planillas adjuntas correspondientes al reajuste del Plan de Trabajos Públicos vigente, preparadas por la Dirección General de Arquitectura (Inciso 1.º, Anexos «A» y «B»), y la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (Inciso 5.º, Anexo «A»);

CONSIDERANDO:

Que el nuevo reajuste de la Dirección General de Arquitectura representa una reducción de $ 2.000.000 m|n., con respecto al monto total de los créditos asignados para la misma, no obstante el mayor costo de los materiales y los aumentos de salarios producidos con motivo de la creación de los jornales por zonas;

Que, por su parte, la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, rebaja los créditos de su inciso en la suma de $ 3.700.000 m|n., a pesar de incluírse dos nuevas partidas con el objeto de iniciar la ejecución de obras urgentes en las localidades de Jachal (San Juan), y Lomas de Zamora (Buenos Aires);

Que con estas reducciones, se tiende en lo posible a limitar las asignaciones del Plan de Trabajos Públicos, considerando el ritmo de trabajo impreso a cada una de las obras, por lo que nada obsta para que el mismo sea aprobado; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la redistribución de los créditos de los incisos 1.º, Anexos «A» y «B» y 5º, Anexo «A», del Plan de Trabajos Públicos vigente, que importan en total la suma de ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 85.849.000 m|n.) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas adjuntas de fs. 2 a fs. 62 que forman parte integrante de este decreto, distribuídos en la siguiente forma:

Anexo A» — Obras en ejecución.

Dirección General de Arquitectura, Inciso 1º	$	20.291.100.—
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Inciso 5.º	»	65.000.000.—
	$	85.291.100.—

Anexo «B». — Obras en gestión.

Dirección General de Arquitectura, Inciso 1.º	$	557.900.—
	$	85.849.000.—

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, procederá a realizar las operaciones de libros respecto a las cuentas modificadas, con arreglo a las planillas precitadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a los fines determinados en el artículo anterior.

FARRELL
JUAN PISTARINI

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
2DO. REAJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS PARA EL AÑO 1944
Anexo "A" — Obras en Ejecución
Inciso 1.º

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.º 12.815 (T. C.)	Asignación fijada por Dtc. 17.402 del 10-7-1944	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
	Partidas generales:					
1	Ampliaciones, modificaciones y reparos de edificios fiscales	A-1º-1-1	(x) 2.880.000.—	—	100.000.—	2.780.000.—
2	Cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal	A-1º-1-2	100.000.—	—	70.000.—	30.000.—
3	Construcción de obras arquitectónicas cuyos presupuestos no excedan de $ 75.000 moneda nacional	A-1º-1-3	80.000.—	—	15.000.—	65.000.—
4	Cumplimiento Ley Nº 11.359 (Profilaxis y tratamiento de la lepra). Programa obras . . .	A1º-1-4	1.111.300.—	—	411.300.—	700.000.—
5	Cumplimiento Ley N.º 12.665 (Obras de restauración y conservación de monumentos y lugares históricos, públicos o privados)	A-1º-1-5	380.900.—	—	—	380.900.—
6	Edificios fiscales en los territorios nacionales, hasta un monto de $ 75.000, moneda nacional cada uno, pudiendo aumentarse este monto en proporción al número de edificios que se agrupen	A-1º-1-6	(x') 330.000.—	—	140.000.—	190.000.—
7	Estaciones sanitarias en las provincias. Construcción, ampliaciones, modificaciones y reparos	A-1º-1-7	100.000.—	—	25.000.—	75.000.—
8	Para la ampliación del stock de materiales de la Dirección General de Arquitectura	A-1º-1-9	550.000.—	200.000.—	—	750.000.—
9	Para la construcción y moblaje de hosterías en lugares apropiados. Ley N.º 12.669	A-1º-1-10	57.000.—	—	20.000.—	37.000.—
	Totales		5.589.200.—	200.000.—	781.300.—	5.007.900.—
	Capital Federal:					
10	Adquisición de terrenos y construcción de edificios para comisarías y dependencias de la Policía. Programa de obras	A-1º-2-1	86.500.—	23.500.—	—	110.000.—
11	Alcaidía de Encausados y Contraventores	A-1.º-2-2	61.300.—	—	11.300.—	50.000.—
12	Centro de Investigaciones Tisiológicas. Construcción de un pabellón anexo al de «Las Provincias», del Hospital Tornú. Ley N.º 12.229	A-1º-2-4	26.000.—	1.000.—	—	27.000.—
13	Colegio Nacional Bartolomé Mitre. Modificaciones y ampliaciones	A-1º-2-5	2.000.—	—	—	2.000.—
14	Colegio Universitario de San Carlos	A-1º-2-6	40.000.—	—	10.000.—	30.000.—
15	Comisión Nacional de Cultura. Avenida Alvear 2802. Obras de ampliación, modificaciones y habilitación . . .	A-1º-2-7	18.500.—	26.500.—	—	45.000.—
16	Congreso Nacional. — Obras de terminación, modificaciones, ampliaciones, estanterías, ascensores y muebles de acero para los sótanos	A-1º-2-8	435.000.—	—	55.000.—	380.000.—
17	Congreso Nacional. — Para ampliación de la Biblioteca y habilitación de nuevas dependencias	A-1º-2-9	8.000.—	—	—	8.000.—
18	Construcción del edificio de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, en el terreno donado para tal efecto por los Doctores Rafael y Marcelino Herrera Vegas, inclusive habilitación	A-1º-2-10	6.200.—	4.300.—	—	10.500.—
19	Correos y Telégrafos. — Para el edificio de la Administración	A-1º-2-11	100.000.—	—	—	100.000.—
20	Cuartel para la Guardia de Seguridad. — Construcción del edificio	A-1º-2-13	92.000.—	10.000.—	—	102.000.—
21	Departamento Central de Policía. — Modificaciones y ampliaciones	A-1º-2-14	72.000.—	26.000.—	—	98.000.—
22	Edificio Avenida de Mayo 1301|17	A-1º-2-16	—	—	—	—
23	Edificio para el Ministerio de Hacienda. — Construcción	A-1º-2-17	22.000.—	—	2.000.—	20.000.—
24	Edificio para el Ministerio de Obras Públicas. — Construcción y habilitación	A-1º-2-18	52.000.—	10.000.—	—	62.000.—
25	Escuela de Artesanos Almafuerte. — Reconstrucción del edificio	A-1º-2-19	75.000.—	33.000.—	—	108.000.—

(x) Partida autorizada por S. D. 17.402 del 10-7-1944 $ 2.890.000; reducida por S. D. 25.387 del 19-9-1944 a $ 2.880.000.

(x') Partida autorizada por S. D. 17.402 del 10-7-1944 $ 450.000; reducida por S. D. 24.168 del 6-9-1944 a $ 330.000.

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.º 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Dto. 17.402 del 10-7-1944	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
	Partidas generales:					
26	Escuela Industrial de la Nación. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	A-1º-2-20	10.000.—	2.000.—	—	12.000.—
27	Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta. — Reparaciones generales y ampliaciones	A-1º-2-21	—	—	—	—
28	Escuela Normal N.º 1. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	A-1º-2-22	—	—	—	—
29	Escuela Normal N.º 3. — Ampliaciones y modificaciones	A-1º-2-23	2.600.—	—	—	2.600.—
30	Escuela Superior de Bellas Artes «Ernesto de la Cárcova». — Ampliaciones y modificaciones	A-1º-2-24	—	—	—	—
31	Escuela Técnica de Oficios N.º 4 de la Nación. — Adquisición terreno, construcción del edificio y habilitación	A-1º-2-25	—	—	—	—
32	Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Construcción pabellones, ampliaciones, modificaciones y reparos, inclusive habilitación	A-1º-2-27	70.000.—	20.000.—	—	90.000.—
33	Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini. — Reparaciones generales, sanitarias y eléctricas	A-1º-2-28	5.000.—	—	—	5.000.—
34	Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	A-1º-2-29	48.200.—	—	10.000.—	38.200.—
35	Garage de Policía	A-1º-2-32	30.000.—	8.000.—	—	38.000.—
35 a)	Hospital Bartolomé Churruca. Comprendido en las disposiciones del Decreto número 41.154 del Poder Ejecutivo, de 2 de Mayo de 1934. — Terminación de obras y habilitación	A-1º-2-33	450.000.—	100.000.—	—	550.000.—
36	Hospital de Clínicas. — Instituto de Cirugía. — Reparaciones, ampliaciones y habilitación	A-1º-2-34	16.000.—	5.000.—	—	21.000.—
37	Hospital de Clínicas. Reparos	A-1º-2-35	22.000.—	—	10.000.—	12.000.—
38	Hospital Muñiz. Ampliación de sala, construcción, habilitación y conservación de pabellones para las cátedras dependientes de la Facultad de Medicina	A-1º-2-36	20.000.—	—	—	20.000.—
39	Hospital Muñiz. — Cátedra de Patología y Clínica de la Tuberculosis. Taller de readaptación	A-1º-2-69	7.800.—	1.200.—	—	9.000.—
40	Hospital Nacional Central. Obras	A-1º-2-37	83.000.—	—	2.500.—	80.500.—
41	Instituto Bacteriológico. Obras	A-1º-2-38	160.000.—	20.000.—	—	180.000.—
42	Instituto de Cirugía Tóracopulmonar. Obras y habilitación	A-1º-2-71	65.200.—	—	2.200.—	63.000.—
43	Instituto de Perfeccionamiento Médico-Quirúrgico del Hospital Durand. Ley 12.290, inclusive adquisición materiales para su habilitación	A-1º-2-39	209.700.—	—	—	209.700.—
44	Instituto Experimental del Cáncer. Construcción y habilitación de pabellones	A-1º-2-41	56.700.—	18.300.—	—	75.000.—
45	La Paternal. Pabellón para el estudio de la fiebre aftosa	A-1º-2-43	53.000.—	—	3.000.—	50.000.—
46	Liga Argentina de Empleados Públicos, Moreno 1332. Adquisición de la propiedad, modificaciones y reparaciones	A-1º-2-44	—	—	—	—
47	Ministerio de Obras Públicas. Talleres Gráficos. Construcción del edificio e instalaciones	A-1º-2-45	11.600.—	70.000.—	—	81.600.—
48	Morgue Judicial. Obras de modificación, ampliación y habilitación	A-1º-2-46	46.100.—	12.900.—	—	59.000.—
49	Museo de Historia Natural. Pabellones	A-1º-2-47	500.—	—	—	500.—
50	Museo Histórico Nacional. Modificaciones y ampliaciones	A-1º-2-48	3.000.—	—	—	3.000.—
51	Museo Nacional de Bellas Artes. Ampliaciones, modificaciones y habilitación	A-1º-2-50	500.000.—	50.000.—	—	550.000.—
52	Palacio de Justicia	A-1º-2-52	170.000.—	—	30.000.—	140.000.—
53	Palacio San Martín. Adquisición de terreno adyacente obras de adaptación y amplación	A-1º-2-53	2.600.—	—	—	2.600.—
54	Para construcción o adquisición por licitación de un edificio y su habilitación, destinado a la Embajada del Perú	A-1º-2-54	—	—	—	—
55	Para el pago de compromisos existentes con anterioridad a la derogación de la Ley N.º 11.064, saldos para obras en ejecución y reintegros al Club de Gimnasia y Esgrima	A-1º-2-55	6.500.—	—	—	6.500.—
56	Residencia Presidencial (en la ex-quinta Unzué). Construcción y habilitación	A-1º-2-75	75.000.—	5.000.—	—	80.000.—
57	Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura. Obras de Ampliación	A-1º-2-58	10.000.—	—	—	10.000.—
58	Teatro Nacional de Comedia «Cervantes». Ampliaciones, modificaciones y reparos	A-1º-2-59	12.000.—	—	—	12.000.—
	Totales		3.24[illegible].000.—	446.700.—	136.000.—	3.553.700.—
	Buenos Aires					
59	Avellaneda. Escuela Normal Mixta. Adquisición de terreno y construcción	A-1º-3-2	10.000.—	—	9.000.—	1.000.—
60	Azul. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y Obras	A-1º-3-3	—	—	—	—
61	Azul. Escuela Normal Mixta Bernardino Rivadavia. Reparaciones y ampliaciones	A-1º-3-4	12.000.—	3.000.—	—	15.000.—
62	Azul. Obispado. Construcción	A-1º-3-5	63.000.—	—	25.000.—	38.000.—
63	Bahía Blanca. Escuela de Comercio. Adquisición de terrenos y obras	A-1º-3-6	350.000.—	—	35.000.—	315.000.—
64	Bahía Blanca. Obispado. Construcción y habilitación	A-1º-3-7	5.000.—	—	—	5.000.—
65	Bolívar. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1º-3-8	100.—	—	—	100.—
66	Bolívar. Escuela Agrícola Ganadera Mariano Unzué. Obras	A-1º-3-9	447.000.—	—	27.000.—	420.000.—
67	Boulogne. Oficina de desnaturalización de alcohóles del Ministerio de Hacienda. Construcción del edificio	A-1º-3-10	1.000.—	—	9.000.—	100.—
68	Bragado. Escuela Normal. Construcción	A-1º-3-11	220.000.—	—	—	220.000.—
69	Campana. Escuela Normal. Adquisición de terreno y construcción	A-1º-3-60	50.000.—	—	—	50.000.—
70	Campo de Mayo. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	A-1º-3-12	30.000.—	—	5.000.—	25.000.—
71	Chivilcoy. Colegio Nacional. Construcción	A-1º-3-14	—	—	—	—
72	Chivilcoy. Escuela de Artes y Oficios. Construcción del edificio	A-1º-3-15	—	—	—	—
73	Dolores. Escuela de Artes y Oficios. Construcción del edificio, incluso casas para el Director y Mayordomo	A-1º-3-16	6.000.—	—	2.000.—	4.000.—
74	General Pacheco. Estación Radioeléctrica. Construcción pabellón técnico, usina y casa del Jefe	A-1º-3-18	133.000.—	10.000.—	—	143.000.—
74a)	General Pirán. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	A-1º-3-19	—	2.900.—	—	2.900.—
75	Junín. Colegio Nacional y Escuela Normal. Adquisición de terreno y obras	A-1º-3-21	—	500.—	—	500.—

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.º 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Dto. 17.402 del 10-7-1944	Aumentos	Rebajas	A Invertir en 1944
	PARTIDAS GENERALES					
76	Junín. Escuela de Artes y Oficios	A-1º-3-22	—	—	—	—
77	La Plata. Escuela de Bellas Artes y Biblioteca de la Universidad. Construcción y habilitación	A-1º-3-23	43.200.—	—	10.000.—	33.200.—
78	La Plata. Escuela Industrial. Construcción	A-1º-3-24	240.000.—	—	30.000.—	210.000.—
79	La Plata. Escuela Normal de Maestras	A-1º-3-25	3.000.—	1.000.—	—	4.000.—
80	La Plata. Facultad de Agronomía. Obras y habilitación	A-1º-3-26	65.000.—	—	—	65.000.—
81	La Plata. Facultad de Medicina Veterinaria. Obras	A-1º-3-27	40.000.—	—	5.000.—	35.000.—
82	La Plata. Facultad de Química y Farmacia	A-1º-3-28	55.000.—	—	5.000.—	50.000.—
83	La Plata. Universidad. Instituto de Física y Departamento Electrotécnico. Obras de ampliación y mejoras	A-1º-3-31	20.000.—	—	5.000.—	15.000.—
84	La Plata. Universidad. Instituto de Hidráulica. Obras, instalaciones y habilitación	A-1º-3-32	2.600.—	—	—	2.600.—
85	La Plata. Universidad Nacional de La Plata. Escuela Joaquín V. González. Obras y habilitación	A-1º-3-33	560.000.—	—	50.000.—	510.000.—
86	La Plata. Universidad Nacional de La Plata. Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas. Construcción y habilitación	A-1º-3-34	—	—	—	—
87	Las Armas. Asilo Tutelar de Menores. Mariano Ortiz Basualdo	A-1º-3-35	50.000.—	15.000.—	—	65.000.—
88	Las Flores. Escuela Normal. Construcción del edificio	A-1º-3-36	13.000.—	—	8.000.—	5.000.—
89	Luján. Escuela Normal. Obras y habilitación	A-1º-3-38	6.500.—	—	—	6.500.—
90	Marcos Paz. Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. Construcciones, ampliaciones, modificaciones y reparos	A-1º-3-39	40.000.—	—	—	40.0000.—
91	Mar del Plata. Colegio Nacional. Construcción del edificio	A-1º-3-40	500.000.—	—	50.000.—	450.000.—
92	Mercedes. Escuela de Artes y Oficios	A-1º-3-42	—	—	—	—
93	Mercedes. Obispado. Construcción y habilitación	A-1º-3-43	35.000.—	—	—	35.000.—
94	Necochea. Colonia de Niños Débiles	A-1º-3-44	10.000.—	—	3.000.—	7.000.—
95	Olavarría. Escuela de Agricultura. Obras de ampliación y reparo	A-1º-3-45	2.500.—	—	—	2.500.—
96	Olivos. Residencia Presidencial. Construcción de Colonia de Niños Débiles y obras	A-1º-3-47	65.000.—	—	10.000.—	55.000.—
97	Partido de Veinticinco de Mayo. Escuela de Agricultura y Ganadería María Cruz y Manuel L. Inchausti. Obras de ampliación	A-1º-3-48	79.000.—	—	—	79.000.—
98	Pehuajó. Colegio Nacional. Construcción	A-1º-3-49	—	—	—	—
99	Pergamino. Colegio Nacional. Construcción y habilitación	A-1º-3-50	10.000.—	—	—	10.000.—
100	Pilar. Instituto Carlos Pellegrini. Modificaciones, ampliaciones y reparos	A-1º-3-51	1.000.—	—	—	1.000.—
101	Quilmes. Estación Radioeléctrica. Construcción del edificio	A-1º-3-52	20.000.—	60.000.—	—	30.000.—
102	San Antonio de Areco. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1º-3-53	130.000.—	—	65.000.—	65.000.—
103	San Fernando. Escuela Normal. Construcción del edificio	A-1º-3-54	—	—	—	—
104	San Nicolás. Escuela Normal Mixta. Construcción del edificio	A-1º-3-55	46.000.—	—	—	46.000.—
105	Tandil. Escuela Normal. Construcción del edificio y habilitación	A-1º-3-56	—	—	—	—
106	Tandil. Granja Ramón Santamarina. Ampliaciones e instalaciones especiales	A-1º-3-57	9.000.—	—	—	9.000.—
	Totales		3.372.900.—	92.400.—	344.900.—	3.120.400.—
	Catamarca					
107	Andalgalá. Hotel de Turismo. Construcción y moblaje (Ley N.º 12.669)	A-1º-4-1	125.000.—	—	30.000.—	95.000.—
108	Catamarca. Hotel de Turismo. Construcción y moblaje (Ley N.º 12.669)	A-1º-4-3	2.000.—	—	—	2.000.—
109	Catamarca. Vivero Nacional y Chacra Experimental. Para adquisición de terreno y construcción	A-1º-4-6	55.000.—	5.000.—	—	60.000.—
109a)	Para la construcción de viviendas económicas por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación	A-1º-4-12 (x)	488.000.—	—	—	488.000.—
110	Santa María. Escuela Normal de Adaptación Regional. Adquisición de terreno para Escuela Granja	A-1º-4-8	—	—	—	—
	Totales		670.000.—	5.000.—	30.000.—	645.000.—

(x) Incluída por Decreto N.º 18.838 del 15 de Julio de 1944.

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.º 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Dto. 17.402 del 10-7-1944	Aumentos	Rebajas	A Invertir en 1944
	Córdoba					
111	Bell Ville. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	A-1º-5-1	90.000.—	—	—	90.000.—
112	Bell Ville. Escuela de Agricultura. Ampliaciones y reparos	A-1º-5-2	140.000.—	—	50.000.—	90.000.—
113	Bell Ville. Escuela Normal. Construcción del edificio	A-1º-5-3	—	—	—	—
114	Córdoba. Colegio Nacional y Liceo de Señoritas. (Anexo). Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1º-5-4	—	100.—	—	100.—
115	Córdoba. Colegio Nacional Montserrat. Ampliaciones y reparaciones	A-1º-5-5	5.000.—	—	4.000.—	1.000.—
116	Córdoba. Dirección General de Arquitectura, VIª Zona	A-1º-5-7	500.—	—	500.—	—
117	Córdoba. Escuela Industrial. Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1º-5-8	50.000.—	—	20.000.—	30.000.—
118	Córdoba. Escuela Normal. Ampliaciones, reparaciones y estantería Biblioteca	A-1º-5-9	17.000.—	—	5.000.—	12.000.—
119	Córdoba. Hospital de Clínicas. Reconstrucción, reparos y modificaciones	A-1º-5-10	38.000.—	20.000.—	—	58.000.—
120	Córdoba. Maternidad. Construcción	A-1º-5-11	44.500.—	—	2.500.—	42.000.—
121	Córdoba. Observatorio Astronómico y sus dependencias en Bosque Alegre. Obras	A-1º-5-12	27.000.—	—	12.000.—	15.000.—
122	Córdoba. Para ampliación del Seminario Conciliar	A-1º-5-14	40.000.—	—	10.000.—	30.000.—
123	Córdoba. Para la construcción del Palacio Arzobispal en terrenos contiguos al Seminario	A-1º-5-13	425.000.—	—	45.000.—	380.000.—
124	Córdoba. Universidad. Ampliaciones y modificaciones	A-1º-5-15	410.000.—	—	110.000.—	300.000.—
125	Cruz del Eje. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1º-5-16	—	—	—	—
125a)	Dique Río Tercero. Escuela de Piscicultura. Obras	A-1º-5-18 (x)	10.000.—	—	—	10.000.—
126	Embalse Río Tercero. Comisión Nacional de Colonia de Vacaciones de Empleados Nacionales. Obras de construcción, ampliación y habilitación	A-1º-5-19	—	—	—	—
127	La Carlota. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	A-1º-5-21	—	—	—	—